



UNAM IZTACALA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**“Hostigamiento Sexual:
Consecuencias y Prevención”**

**T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGIA**

**P R E S E N T A
Nallely León Quintana**

Directora: Mtra. Patricia Matilde de la Cruz

Dictaminadores: Lic. José Esteban Vaquero Cazares

Mtro. Guillermo Samaniego Martínez



Los Reyes Iztacala, Edo. de México, 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres, por todo el amor,
la comprensión y el apoyo que me
han dado, por su esfuerzo para hacer
de mí lo que soy ahora.

A Adrián, por su paciencia, amor,
apoyo, y consejos que me han ayudado
a creer en la parte alegre de la vida.

A mi abuelo Miguel, y mi tío Juan,
que aunque ya no estén presentes,
me hicieron pasar los mejores
momentos de mi infancia.

A mi abuela Esperanza,
por sus regaños que en el
fondo son puras muestras de cariño.

A mi tío y amigo Marco, por su apoyo,
cariño y comprensión, por sus consejos
que han hecho de mi una mejor persona.

A Edgar, por su amor y paciencia,
por ser parte de mi vida, por compartir conmigo
momentos felices y tristes, por enseñarme que
a pesar de las caídas hay que saber levantarse
y luchar por lo que se quiere.

A mis amigas y amigos, que han hecho que
la vida se vuelva más sencilla en los
momentos más difíciles.

A mis maestros, con sincero agradecimiento y admiración...

Patricia Valladares, por el ejemplo
de una mujer que lucha
por sus convicciones.

José Esteban Vaquero, por los consejos
y el compartir esa visión diferente de la vida, alegre.

Guillermo Samaniego, por el apoyo, por creer en mí,
por ser el ejemplo de que es posible conseguir
lo que se quiere con esfuerzo y dedicación.

ÍNDICE

Resumen	1
Introducción.....	2
Capítulo 1. Hostigamiento Sexual	6
1.1 Definición	6
1.2 Características del Hostigamiento Sexual	8
1.2.1 Acciones que no implican contacto	10
1.2.2 Conducta verbal	10
1.2.3 Contacto físico	11
1.3 Estadísticas	12
Capítulo 2. Lugares donde se presenta el Hostigamiento Sexual	15
2.1. Área laboral	15
2.2. Área escolar	16
2.3. Vía pública	17
2.4. Hogar	17
Capítulo 3. Causas del Hostigamiento Sexual	19
3.1. Concepto de Género	21
3.1.1. Antecedentes	22
3.1.2. Construcción social de género	23
3.2. Teorías que explican el Hostigamiento Sexual	24
Capítulo 4. Consecuencias del Hostigamiento Sexual	26
4.1. Consecuencias del Hostigamiento Sexual en los diversos aspectos en la vida de la persona que lo enfrenta	26
4.2. Consecuencias psicológicas	27
4.3. Consecuencias físicas	28
4.4. Consecuencias sociales	28
Capítulo 5. Leyes respecto al Hostigamiento Sexual	29
5.1. Políticas Públicas	35
Capítulo 6. Prevención del Hostigamiento Sexual	42
6.1. Definición y tipos de prevención	43
6.2. Programas para la prevención del Hostigamiento Sexual	45
Capítulo 7. El trabajo del psicólogo(a) para prevenir el Hostigamiento Sexual	52
7.1. El psicólogo en el marco jurídico	55
Conclusiones	57

Bibliografía 65

Anexo 1. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Anexo 2. Dictamen en psicología de un caso de Hostigamiento Sexual

RESUMEN

Debido a la visión que la sociedad tiene acerca de la posición de inferioridad que ocupa la mujer dentro de ella, ésta ha padecido diferentes formas de violencia; una de ellas es la violencia de género, de la cual se desprende el hostigamiento sexual. Dicho hostigamiento hacia la mujer tiene como causas: el abuso de poder que tiene el hombre sobre la mujer, la invisibilidad y el desconocimiento y desinformación de sus derechos.

El hostigamiento sexual afecta a la mujer a nivel personal, social y laboral; de igual forma existen tres tipos de consecuencias: psicológicas, físicas y sociales. Es por ello la importancia de la existencia de leyes que castiguen el hostigamiento sexual, lugares en los cuales se pueda atender a mujeres que viven una situación tal, así como la creación de programas que ayuden a la prevención del hostigamiento, efectuando una de las tareas de la psicología, que consiste en la difusión de medidas preventivas.

Por lo tanto, la presente Tesina tiene como objetivo realizar una revisión teórica actualizada sobre el hostigamiento sexual, con el fin de conocer las alternativas que existen para la prevención de dicho problema. Los objetivos particulares son: revisar los programas de prevención que existen actualmente, investigar las leyes respecto al hostigamiento sexual y reconocer la importancia de la psicología y la del psicólogo(a) en el proceso legal.

Palabras claves: Hostigamiento Sexual, Género, Violencia de Género, Prevención.

INTRODUCCION

El ser humano ha atravesado por problemas que han afectado la convivencia con sus iguales, e incluso afectan al buen desarrollo como personas a aquellos que están involucrados en una situación tal. La violencia de género es uno de estos problemas, que con el paso del tiempo, lamentablemente se ha convertido en una situación común dentro de nuestra sociedad.

La violencia de género es la violencia estructural que se dirige a las mujeres con el objeto de perpetuar la hegemonía del género masculino, es la disputa por el poder. Es el sometimiento, dominio o control con objetivos que no tienen que ver con aspectos vitales (Varela, 2005).

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia de género, es cualquier acción u omisión, basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como público.

La violencia de género, esta mediada por el contexto en el que vivimos, interviniendo factores como: el económico, social y cultural.

La violencia de género es un delito que incluye todas aquellas conductas dirigidas contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual de quien las sufre pues se le obliga a hacer, observar o recibir actividades de contenido sexual a través de la violencia física, psicológica o emocional (Araujo, 2000).

Se ha creído que la violencia de género se presenta en la mayoría de los casos en mujeres o niños de ambos sexos, lo cual es erróneo; si bien es cierto que el número de denuncias es más alto por parte de las mujeres, los hombres también han sufrido este tipo de violencia. Sin embargo, en el presente escrito sólo se abordará el que recibe la mujer por parte del hombre.

Existen varios tipos de violencia de género, entre los que se encuentran: violencia doméstica, violación, incesto, estupro y hostigamiento sexual; éste último tipo de violencia sexual es el que se presenta con mayor frecuencia.

El hostigamiento sexual se puede definir como la imposición no deseada de conductas físicas y/o verbales de naturaleza sexual, en el contexto desigual de poder. Se dice que existe hostigamiento únicamente cuando no existe mutuo acuerdo y produce molestia asociada a consecuencias positivas o negativas hacia quien es hostigado (Bedolla, Bustos y García, 1989).

En cuanto a la relación desigual, ésta es impuesta por la sociedad y por la cultura en la que estamos envueltos y dominados, en donde las mujeres son consideradas como un objeto de consumo sexual, de poco valor y pocas ventajas a comparación con las del hombre.

Es precisamente por lo anterior, que hay mujeres que no reconocen el hostigamiento sexual como un problema social que hace daño y repercute en su vida familiar, social, laboral o profesional e individual, tanto psicológica, física como moralmente (Bedolla y García, 1993).

Es difícil dar una solución a todo lo anterior, debido a las diferentes ideologías que cada persona posee, pero precisamente esto es lo que pretende la psicología, buscar soluciones al problema del hostigamiento sexual, pues integra una de las tantas problemáticas que se encuentran hoy dentro de la sociedad, ya que entre otras cosas, afecta al estado emocional de quien lo recibe.

El objetivo de la presente Tesina es realizar una revisión teórica actualizada sobre el problema del hostigamiento sexual, con el fin de conocer las alternativas de prevención que existen ante dicho problema. Como objetivos particulares se tienen los siguientes:

- Revisar cuáles son los programas de prevención que existen actualmente para el hostigamiento sexual.
- Investigar cuáles son las leyes respecto al hostigamiento sexual.

- Reconocer la importancia de la psicología en el hostigamiento sexual y la del psicólogo en el proceso legal.

Ahora bien, en el primer capítulo se mencionan algunas definiciones del hostigamiento sexual, sus características, las formas en que se presenta y, la incidencia que ha tenido el hostigamiento sexual en nuestra sociedad durante los últimos años, es decir, algunas estadísticas que son proporcionadas por instituciones que han realizado estudios basados en el hostigamiento sexual.

En el segundo capítulo, se nombran las áreas en las que tiene presencia el hostigamiento sexual, como lo es el área laboral, en el ámbito educativo, en la vía pública y en el hogar.

En el tercer capítulo, se abordan las causas del hostigamiento sexual, el concepto de género, el cual es de suma importancia para explicar las causas del hostigamiento sexual, así como el por qué existe la diferencia entre hombres y mujeres; además se muestran algunas teorías que explican el hostigamiento sexual.

En el capítulo cuarto, se señalan las consecuencias que tiene el hostigamiento sexual en la víctima, las cuales pueden afectar aspectos como: el personal, social, familiar y laboral; así mismo, se mencionan los tipos de consecuencias: psicológico, físico y social.

En quinto capítulo se abordan las leyes que han surgido respecto al hostigamiento sexual; así como las instituciones que han surgido con el fin de ayudar a mujeres que viven violencia sexual, y que además ayudan a prevenirla.

En el capítulo seis se habla de la prevención, su definición y sus tipos, que va de la prevención primaria a la prevención terciaria. Además se agregan programas de prevención que han permitido a la sociedad conocer acerca de la violencia sexual, pero específicamente del hostigamiento sexual.

En el séptimo capítulo, se muestra la importancia de la psicología en el hostigamiento sexual y, por otra parte, la importancia del psicólogo en el proceso que lleva la víctima cuando presentar cargos al haber sido hostigada, y para ello se anexa un dictamen psicológico de un caso de hostigamiento sexual, que fue otorgado por una persona que labora en una agencia relacionada con delitos sexuales; por motivos de seguridad no se mostrará el nombre de dicha persona ni de las personas relacionadas con el caso (ver anexo 2).

Por último se concluye que el hostigamiento sexual es cualquier comportamiento que resulte ofensivo, perturbe o avergüence a la persona que recibe el hostigamiento, dejando a un lado su dignidad y respeto; teniendo como principal causa del hostigamiento sexual la diferencia de género, es decir, el abuso de poder que tiene el hombre sobre la mujer; sin embargo se debe mencionar que el hostigamiento sexual es multicausal, pues entre sus causas también se encuentra la invisibilidad y el desconocimiento del problema. Por la anterior, se proponen alternativas de prevención con el fin de evitar las consecuencias que produce en la víctima el hostigamiento sexual, permitiendo así, una convivencia sana entre hombres y mujeres.

CAPITULO 1.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El hostigamiento sexual está sujeto a las diferentes formas de pensar tanto de hombres como de mujeres que se encuentran inmersos dentro de una sociedad específica. Además de que está estrechamente relacionado con los valores y normas que se enseñan dentro de ella.

1.1. Definición

Existe un gran número de definiciones para el hostigamiento sexual, sin embargo hay ciertas características que se deben tomar en cuenta para definirlo, Gómez (1992) señala algunas de ellas:

- a) Conductas que tienen que ver con aspectos sexuales.
- b) Estas conductas no son recíprocas.
- c) Intimidan y molestan a la persona que las recibe.
- d) Existen sentimientos displacenteros en la persona que recibe este incidente.
- e) Coerción sexual (cuando existe la posibilidad por parte del hostigador de proporcionar algún beneficio o causar algún perjuicio a la hostigada).
- f) Conductas que por lo común son repetitivas.
- g) Conductas que no son deseadas ni solicitadas por parte de la hostigada.

Otras definiciones son las que proporcionan algunos investigadores que se han interesado en el estudio de tal problemática y han dado su punto de vista respecto a este, las cuales se mencionan a continuación.

Orandy (1989), presenta un Programa de Información y Sensibilización sobre un aspecto de la Condición de ser Mujer, donde define el hostigamiento como: “todas aquellas acciones incluyendo actitudes diferentes, sutiles o violentas, que teniendo un objetivo sexual, presionan, obligan o conducen a la persona ofendida a situaciones embarazosas, incómodas, violentas, angustiantes o desesperantes, coartando su libertad de acción, de pensamiento o de realización

de todos los ámbitos de su vida, permitiendo o fomentando la estructura social patriarcal.

Sue y Stanley (1992) señalan que el hostigamiento sexual consiste en actos y comentarios de tipo sexual que no son correspondidos, por lo que se trata a la persona destinataria como un mero objeto sexual.

Bedolla y García (1993) hacen una definición del hostigamiento sexual a través de tres acciones básicas, que son:

1. *Acciones sexuales no recíprocas*: que pueden ser conductas físicas o verbales que contienen aspectos relacionados con la sexualidad.
2. *Coerción sexual*: que se refiere a la intención de causar perjuicio o proporcionar beneficios a alguien por aceptar o rechazar las acciones sexuales, y
3. *Sentimientos displacenteros*: que experimenta la víctima, como humillación, enojo, impotencia, entre otros.

González (1996) refiere al hostigamiento sexual como la imposición de mensajes o conductas sexuales que el receptor no buscó, rechazó o no desea; es decir, es una conducta no recíproca que viola los derechos humanos, la dignidad, la intimidad, el bienestar, la seguridad y ofende o humilla a la persona que es hostigada.

Carrasco (1993) menciona que lo que define al hostigamiento sexual son aquellas insinuaciones físicas o verbales, gestos obscenos, invitaciones comprometedoras que causan malestar en la persona receptora debido a que no son solicitadas.

Cooper (2001), sugiere que el hostigamiento significa cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y el respeto a que tiene derecho. El hostigamiento puede manifestarse como maltrato verbal o físico, bromas, amenazas o comentarios peyorativos respecto a los siguientes atributos de una persona: su raza, etnia,

religión, edad, sexo, preferencia sexual, situación civil, opinión política y origen social, entre otros.

Cooper (2001), agrega que es difícil definir el hostigamiento sexual, como dijo una mujer: “Lo que para una persona es hostigamiento sexual puede no serlo para otra. Una simplemente sabe cuando la están hostigando.”

Romero (2006) habla de la violencia sexual y de sus tipos, definiendo al hostigamiento sexual como un conjunto de acciones lascivas (verbales, gestuales o físicas) no recíprocas, que producen insatisfacción, enojo, malestar, humillación y vergüenza. Frecuentemente hay amenazas de daño si la mujer rechaza la propuesta, o bien promesas de beneficio si la acepta.

Tal como se observa, existe una gran cantidad de definiciones, sin embargo es importante tomar en cuenta el año en que surgen cada una de ellas, de ese modo podemos ver de qué manera la sociedad aborda dichos problemas y comportamientos.

1.2. Características del Hostigamiento Sexual

El Instituto Nacional de las Mujeres (2006) proporciona algunas características del hostigamiento sexual:

- Ψ El hostigamiento sexual constituye una violación a la autonomía sexual de las personas.
- Ψ Es una práctica discriminatoria pues limita el ejercicio pleno de los derechos de un sector de la población (casi siempre mujeres).
- Ψ Ocasiona consecuencias para la salud y seguridad de quien lo padece.
- Ψ Es un obstáculo para el desarrollo personal.
- Ψ Por todo ello, el hostigamiento sexual es una negación al principio de igualdad de trato y oportunidades para todas las personas.

Como tal, el hostigamiento sexual se caracteriza por una serie de comportamientos que producen sentimientos displacenteros a la víctima, dichos comportamientos se pueden presentar de diferentes formas, como puede ser: verbal, física o visual. Incluso se pueden presentar las tres al mismo tiempo o cada una por separado. Sin embargo cada una ejerce un sentimiento diferente en cada persona.

Mejía (1997) quien habla principalmente del hostigamiento sexual en el centro de trabajo, menciona que el hostigamiento sexual es una imposición sexual inoportuna acompañada de formas de conducta verbal o física con una fuerte connotación sexual cuando:

- Ψ Ésta conducta se hace en forma explícita o implícita como una condición para conservar el empleo de una persona.
- Ψ El sometimiento de un individuo se utiliza como base para la decisión que afecte su situación laboral.
- Ψ El hostigamiento sexual causa interferencia que afecta el desempeño en el trabajo de una persona o crea un ambiente de trabajo hostil y ofensivo.

Mejía agrega que también se puede describir la conducta del individuo que hostiga a una persona, puede ser:

- Ψ Presionar para tener relaciones sexuales.
- Ψ Dejar revistas o fotografías pornográficas en el escritorio o lugar de trabajo de la persona acosada.
- Ψ Tocar, acariciar o pegar el cuerpo contra la persona.
- Ψ Hablar o bromear en un sentido sexual.
- Ψ Hacer comentarios o gestos sexuales.
- Ψ Intento de violación o violación.

1.2.1. Acciones que no implican contacto

Dentro del hostigamiento sexual, no es necesario que exista un contacto físico entre el agresor y la víctima como tal, sin embargo, se le sigue agrediendo pues de alguna forma ofende la integridad como ser humano de la víctima y sigue invadiendo su intimidad.

La Comisión de Oportunidades para la Igualdad de Empleo (2007) menciona algunos de los actos que no implican contacto, como:

- ψ La contemplación lasciva
- ψ Gestos obscenos
- ψ Muecas insinuantes
- ψ Exhibición de genitales
- ψ Llamadas telefónicas de contenido sexual
- ψ Cartas con mensajes sexuales, entre otras.

Me parece que se le debe prestar una mayor atención al hostigamiento por medio de la visión pues trae consigo la intención de presionar, obligar o conducir a la persona ofendida a situaciones de riesgo, es decir que, desde la conducta visual de parte del agresor se puede prevenir un hostigamiento de tipo verbal o físico, e incluso la violación.

1.2.2. Conducta verbal

Esta conducta como la anterior, no implica un contacto físico. Incluye comentarios o verbalizaciones de contenido sexual acerca por ejemplo, del cuerpo de la mujer, como piropos o halagos, siendo éstos desagradables, insultantes y/o molestos. Martínez (1996) y Cooper (2000) mencionan algunas de éstas conductas verbales:

- ψ Piropos obscenos
- ψ Bromas de tipo sexual
- ψ Presiones sutiles o fuertes para tener actividad sexual

- ψ Invitaciones frecuentes y comprometedoras (a comer, pasear, cenar, bailar) con intención de llegar a una relación sexual
- ψ Chistes sexuales
- ψ Observaciones desagradables acerca del cuerpo
- ψ Demandas de favores sexuales a cambio de recompensas
- ψ Chantaje sexual

Por lo anterior, el hostigamiento sexual incluso puede ser encubierto por los chistes o bromas, sin embargo es importante no sólo estar atenta de lo que dice el agresor, sino también de la manera en que lo dice, para no confundirlo y pensar que no tiene nada de malo. Aunque a pesar de ello, como se mencionó al iniciar, la manera en que se vea el hostigamiento no va a depender de la educación que tenga el agresor, también está relacionada la educación que posea la víctima respecto a esto.

1.2.3. Contacto físico

En cuanto al contacto físico, es elemental detectar aquellas formas que suelen presentarse como accidentales, entre las que se encuentran: agarrar de la mano u otras partes del cuerpo, caricias “amistosas” que en el fondo tienen como intención agredir, molestar o imponer la voluntad del hostigador, los intentos de abrazar o besar.

Suárez (1995) y Rezéndiz (1996) mencionan que dentro de las características del hostigamiento sexual, están todos aquellos contacto o acercamientos físicos que molestan a la persona debido a que no fueron solicitados; dichos contactos se caracterizan por su contenido sexual, es decir, tienen por intención llegar a un acercamiento más íntimo con la víctima, por ejemplo, tener relaciones sexuales. Entre los contactos físicos que caracterizan al hostigamiento sexual se pueden mencionar los siguientes:

- ψ Frotar el cuerpo de una persona sin su consentimiento
- ψ Pellizcos
- ψ Abrazar a la fuerza
- ψ Besar a la fuerza
- ψ Manoseos
- ψ Caricias no solicitadas
- ψ Acorralar a la persona con intenciones sexuales
- ψ Perseguir a la persona con la intención de llegar a tener relaciones sexuales

Se debe agregar que existen otras formas físicas más severas, como lo es el intento de violación.

1.3. Estadísticas

Son pocos los estudios e investigaciones que se han realizado en relación al hostigamiento sexual en específico; con ello me refiero a que a pesar de que es una problemática importante en nuestro país, las denuncias realizadas por casos de hostigamiento sexual son pocas, pues el proceso se vuelve complicado tanto para la mujer como para las autoridades, debido al proceso legal que se debe efectuar. Es por lo anterior que ha venido siendo una problemática que si bien no se sabe por medio de investigaciones, la sociedad y las mujeres en especial, se tienen presente día a día.

En el 2008, Gómez publica en el periódico El Sol de México algunas estadísticas dadas por Margarita de la Cruz, directora de la Red de Mujeres Sindicalistas; de 17 millones de mujeres que trabajan, el 70% padece hostigamiento sexual, que va desde invitaciones a salir, contacto físico, insinuaciones y hasta condicionamiento para ascender en el organigrama de trabajo o evitar ser despedida.

Las principales víctimas del "machismo" mexicano, señala la directora de la Red de Mujeres Sindicalistas, son mujeres de entre 22 y 35 años con un nivel socioeconómico bajo o intermedio, que son el 90% de los casos; en cambio, las profesionistas (arquitectas, ingenieras, abogadas, contadoras, etcétera) sólo lo padecen en un 7%, frente a un 3% de las mujeres en nivel de dirección o gerencial.

Esas estadísticas muestran que el nivel socioeconómico o el grado de subordinación influyen directamente en el asedio sexual. En las fábricas o maquiladoras, por ejemplo, un 85 por ciento de las mujeres padecen esta actitud perjudicial de los varones, desde el jefe de área o de producción hasta los compañeros de trabajo.

Las investigadoras revelan que el 50% de las mujeres que acusaron hostigamiento sexual son secretarias, demostradoras, meseras, cajeras, empleadas domésticas y trabajadoras de fábrica, seguidas en 20% por auxiliares de contabilidad, encargadas de oficina y gerentes.

Otro estudio fue realizado por Zermeño y Plácido (2009), en el cual se trata el fenómeno de la violencia sexual como una forma de discriminación de género que padecen las personas usuarias del transporte público en el Distrito Federal, sobre todo las mujeres. El objetivo que se tenía era contribuir al conocimiento y dimensión de la violencia sexual acerca de las características, prevalencia, frecuencia y gravedad del problema, así como de las actitudes y percepciones que tienen en torno a ello los hombres y las mujeres.

Las investigadoras agregan que son pocas las investigaciones que dan cuenta de la cifra completa de la violencia contra las mujeres, ocurrida en el ámbito público, en particular de la violencia sexual en el transporte público. Si bien existen encuestas que directamente pueden dar cuenta de la incidencia de esta problemática, la información disponible no identifica cuales son los tipos que más afectan a las mujeres, su frecuencia, las circunstancias y escenarios en que

ocurren, los posibles obstáculos para su denuncia, ni recuperan la percepción de los hombres con respecto a ésta.

El estudio consistió en la aplicación de una encuesta a una muestra representativa de las usuarias y usuarios del metro Tacubaya, mayores de 15 años. Tal encuesta obtuvo como resultados que: respecto a los hombres, las mujeres experimentan niveles significativamente mayores de violencia sexual en su transitar por el transporte público, por cada hombre que padece alguna manifestación de violencia sexual, la padecen cuatro o seis mujeres. Agregan que la falta de tiempo y la desconfianza en las autoridades son las principales causas que señalan las personas de la no denuncia.

Asimismo, en dicho estudio se muestran los siguientes datos proporcionados por la PGJDF:

Tabla1. Enero-Septiembre 2009. Incidencia delictiva de delitos sexuales en el D.F. Delitos Denunciados.

Total	2,105
Abuso Sexual	1,936
Hostigamiento Sexual	132
Estupro	37

CAPITULO 2.

LUGARES DONDE SE PRESENTA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El hostigamiento sexual se puede presentar en los diferentes ámbitos donde se desenvuelve una persona, además de que, como ya se mencionó, se relaciona de manera directa con la forma en que se ve a la mujer y al hombre dentro de la sociedad, es decir el rol que juega cada uno, por tanto los lugares en lo que se puede presentar el hostigamiento sexual son: el área laboral, escolar, la vía pública e incluso el hogar. A continuación se abordan cada uno de ellos.

2.1. Área laboral

El área laboral es el aspecto que más se ha investigado debido a la gran cantidad de denuncias que se han presentado.

El hostigamiento sexual en el área laboral se puede presentar de las tres distintas formas que se mencionaron en el capítulo anterior, con el fin de hacer sentir a la víctima, humillada y amenazada, y de esta forma logrando un bajo rendimiento laboral, creándose así un ambiente intimidante e incomodo. De acuerdo con González (1996) y Cooper (2000), el hostigamiento sexual tiene lugar en esta área cuando:

- ψ Se piden como condición de empleo explícita o implícitamente favores sexuales o una relación sexual.
- ψ Se vincula la petición de favores sexuales con la amenaza de consecuencias desfavorables en materia de empleo.
- ψ Se prometen privilegios en el trabajo a cambio de favores sexuales.
- ψ Se realizan conductas, se articulan palabras, gestos, miradas de carácter sexual por parte de cualquier persona involucrada en el área laboral (jefe, director, compañero de puesto) creando un ambiente de trabajo hostil, intimidante u ofensivo que impiden a la trabajadora desempeñar normalmente sus funciones.

Por tanto, se puede decir que el hostigamiento sexual dentro del área laboral va con un objetivo implícito, es decir, subir de puesto, obtener un salario mayor, o cualquier otro beneficio. Así mismo, se encuentra un abuso de poder por parte de quienes dirigen los cargos importantes dentro de las áreas de trabajo, y es así como el abuso de poder es el encargado de presionar al personal y si no ceden entonces habrá fuertes represalias en contra de los trabajadores, terminando incluso, despidiendo al personal.

Un factor que se debe tomar en cuenta es que como se sabe, la mayoría de los casos son a mujeres a quienes se les hostiga, y que por no perder su trabajo debido a que son madres solteras y no tienen el apoyo económico de nadie más, no denuncian y dejan pasar delitos como éste, y por miedo dejan que sigan sucediendo dentro de su área laboral.

2.2. Área escolar

El hostigamiento sexual también tiene lugar en las instituciones de enseñanza. No sólo los profesores son quienes realizan este acto, sino también el personal que labora en la institución. Además, como se señaló anteriormente el hostigamiento va acompañado de una posición de autoridad por parte del agresor, en este caso son los profesores quienes pueden llegar a poner sus condiciones para, por ejemplo, subirle la calificación a alumnas. Aunque se debe mencionar que las alumnas también son propensas a recibir el hostigamiento por parte de los mismos alumnos, es decir, de sus compañeros.

En 1994 comenzó el interés de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en los asuntos de violencia sexual dentro de las instituciones académicas, y toma las siguientes conductas como ejemplo:

- ψ Asediar con fines lascivos de manera reiterada a persona de cualquier sexo.
- ψ Sin consentimiento de la persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella acto sexual o la obligue a ejecutarlo.

- ψ Tenga cópula con la persona obteniendo su consentimiento por medio del engaño.
- ψ Emplear la violencia física o moral para realizar actos sexuales en una persona.

Es elemental que en esta área se tenga determinada la relación profesor-alumno, para de alguna manera evitar que se presente este acto, e incluso detectar desde el inicio las intenciones del profesor.

2.3. Vía pública

El hostigamiento sexual que se presenta en la vía pública es quizá, el más difícil de denunciar, pues por lo regular no hay testigos. Además de que a diario salimos a la calle, ya sea al trabajo, a la escuela, etc. Aquí no solo son propensas las alumnas o las mujeres que trabajan, sino las mujeres en general.

Grant (1993) proporciona algunas características:

- ψ Los blancos en la calle son femeninos
- ψ Los acosadores son masculinos
- ψ Los acosadores son desconocidos para sus víctimas
- ψ El encuentro es cara a cara
- ψ El contenido de las expresiones son humillantes y frecuentemente amenazantes.

Por tanto, existe una gran posibilidad de que la mujer sea hostigada sexualmente por el simple hecho de salir a la calle, ya sea de manera verbal, con gestos o con miradas. Y aún si no se conoce a la persona que esta hostigando, es aún más difícil que la víctima llegue a denunciar, pues tal vez jamás vuelva a ver al agresor.

2.4. Hogar

Ya vimos que el trabajar, el asistir a la escuela, o el simple hecho de salir a la calle pueden propiciar que se presente el hostigamiento sexual, y podemos

pensar que es en el hogar en donde podemos estar seguras de que no sucederá algo así, sin embargo, el hogar es también escenario del hostigamiento sexual.

El hostigamiento sexual en el hogar se presenta cuando (aunque no se limita a ello) se reciben llamadas telefónicas con propuestas sexuales o comentarios morbosos; cuando familiares y/o amigos acuden de visita y hacen insinuaciones o comentarios sexuales desagradables, cuando se reciben cartas con peticiones sexuales o con comentarios de tipo sexual que molesten a quien es receptora de ello (Méndez, 1998)

Otra forma de hostigamiento en el hogar, es cuando un miembro de la pareja pide al otro realizar algún tipo de actividad sexual con la que no está de acuerdo, pues aunque se tenga la idea de que parte del “contrato matrimonial” incluye aceptar cualquier tipo de contacto sexual no deseado, la Ley considera un delito la violencia sexual intrafamiliar, de la cual se desprende el acoso sexual (Martínez, 2002)

Como ya observamos, nadie está exento del hostigamiento sexual pues está presente en todos los lugares donde nos desenvolvemos, por tanto, es importante tomar las medidas necesarias para prevenirlo y que la víctima actúe de manera asertiva ante la situación, llevando con ello a reducir la posibilidad de que el delito sea mayor.

CAPITULO 3.

CAUSAS DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La principal causa del hostigamiento sexual es la violencia de género, es decir, el abuso de poder que tiene el hombre sobre la mujer, pasando sobre sus derechos y ocasionado en ella consecuencias que limitan su desarrollo como persona.

No obstante, se puede decir que el hostigamiento sexual es multicausal; como ya se mencionó, la principal causa es la violencia de género, sin embargo, la invisibilidad, el desconocimiento y desinformación de los derechos, son causas también importantes.

Incluso, Schwebel (1992) menciona a la invisibilidad existente del problema como una de las principales causas del hostigamiento sexual, ya que desde el momento en que no existe una clara definición de él, se crean confusiones, esto como consecuencia de que hasta hace muy poco tiempo se sacó a la luz pública dicha problemática.

En cuanto al desconocimiento, la mayoría de las personas saben lo que es violencia, pero no saben qué es violencia de género y mucho menos los diferentes tipos de violencia sexual que existen, entre los cuales se encuentra el hostigamiento sexual. Lo anterior trae consigo que cuando se presenta éste último, no sea reconocido por la mujer y ella lo tome como algo normal, y que por el mismo motivo, el hombre continúe hostigando sin saber que la mujer puede demandar las acciones que él está realizando.

Las causas también dependerán de la manera en que la sociedad ve tal problema, pues incluso existen una serie de mitos que permiten el hostigamiento, algunos de ellos son:

- a) “la mujer provocadora”, el hecho de que cuando se presenta alguna forma de hostigamiento sexual es porque la mujer lo provocó, ya sea por su vestimenta y arreglo personal o por su trato hacia los demás,

argumentando que es ella la que con coqueteos o insinuaciones “provocó” la situación.

- b) “la mujer disfruta al ser hostigada”, muchos hombres tienen la firme idea de que la mujer disfruta al recibir toda carga (directa o indirecta) de proposiciones sexuales y halagos (obscenos o no).

Es por lo anterior que los hombres se defienden pensando esta clase de explicaciones que hacen que el hostigamiento siga siendo uno de los problemas más fuertes en nuestra sociedad.

Por tanto, las causas van a depender de las características de quienes reciben el hostigamiento, quienes agreden, así como de los ambientes y circunstancias en que se encuentren.

Las receptoras pueden pensarse en un bajo poder social, indefensas o vulnerables ante el agresor, ya sea por su género, edad, fuerza física o status socioeconómico, agregándole a ello los estereotipos de género, de los cuales se hablarán más adelante. Además, las receptoras, no cuentan con las habilidades necesarias tales como la autoprotección, el escape, evitación y habilidades sociales para enfrentar el hostigamiento.

Los agresores por el contrario, tienen un cierto poder social, que los hace: creer tener autoridad sobre la víctima y manifestar de manera exagerada sus roles sexuales. Asimismo, poseen déficits en habilidades sociales que los llevan a ser agresivos, impulsivos, incapaces de expresar sus sentimientos e inseguros.

Finalmente, las situaciones en las que se encuentren tanto receptora como agresor van a jugar un papel fundamental en el hostigamiento. Las situaciones pueden ser: ambientes de riesgo, como lugares cerrados, ambientes familiares, disponibilidad abierta de tiempo entre agresor-víctima, la falta de apoyo externo familiar, social, legal, ataques premeditados, lugares abiertos; y circunstancias, como la deficiencia de la seguridad pública.

3.1. Concepto de Género

La importancia de hablar de género radica en que a través de éste se puede comprender en qué consiste el proceso social y cultural que da sentido y significado a las diferencias sexuales entre mujeres y hombres. Lagarde (1997) señala que la violencia de género, es motivada por las diferencias genéricas, como una manifestación de poder que sintetiza varios poderes: el que da el género, la edad, la de la fuerza y el emanado de la autoridad.

El concepto de género es difícil de explicar pues éste dependerá del momento y el lugar en que se desarrolló, debido a que con el paso del tiempo ha venido cambiando por los diferentes sucesos que ha vivido la sociedad en los últimos años.

El INMUJERES (2002) señala que desde que nacemos, dependiendo de si es niña o niño, recibimos un trato diferenciado de quienes nos rodean: los padres, la familia en general, la sociedad y aún la escuela. Se nos inculcan valores y creencias, que desde pequeños(as) desarrollarán las aspiraciones que según nuestro sexo debemos tener. Lo masculino y lo femenino van más allá de lo que a simple vista diferencia al niño de la niña recién nacidos (pene y testículos para ellos, vagina para ellas).

Se educa para comportarse, de acuerdo al sexo, sin que esto tenga que ver con las capacidades reales de los individuos; por ejemplo, se promueve la destreza física en los varones para que sean “hábiles y fuertes”, mientras que en las niñas se fomenta la dulzura y la pasividad, para que sean “femeninas”. A partir de este momento se establecen barreras condicionalmente para el desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños, limitando o favoreciendo el desarrollo de ciertas áreas.

Es cierto que los hombres y mujeres cumplimos biológicamente funciones diferenciadas para la reproducción humana (engendrar, concebir, parir, etc.) y éstas, en efecto están definidas anatómicamente y fisiológicamente de manera

específica para las mujeres y los varones. Sin embargo, debemos tener presente que no hay conductas o características de personalidad exclusivas de un sexo. Ambos comparten pensamientos y sentimientos, gustos, capacidades intelectuales y afectivas. Es decir, compartimos rasgos y comportamientos humanos.

Bustos (2010) habla acerca de los estereotipos de género, los cuales se refieren al conjunto de creencias, pensamientos o representaciones acerca de lo que significa ser hombre o mujer, incidiendo en esferas tales como: apariencia física, rasgos psicológicos, relaciones sociales, formas de pensar.

De acuerdo con dichos estereotipos, las mujeres son o deben ser: tiernas, sensibles, dulces, honestas, inseguras, dependientes, pasivas, sumisas, abnegadas, comprensivas, generosas, cariñosas, emotivas, afectivas, estéticas, coquetas, seductoras, observadoras, intuitivas, débiles, miedosas. En contra posición a esto, lo asociado con los hombres es que ellos son o deben ser: agresivos, violentos, dominantes, fuertes, firmes, valientes, controladores, poderosos, egoístas, ambiciosos, impetuosos, creativos, inteligentes, decididos, asertivos, activos, intransigentes, autónomos, independientes.

Bustos propone que los estereotipos de género, más que cambiar deben de erradicarse. En su lugar, se debería hablar y promover que los seres humanos tengan la capacidad de elegir e incorporar una serie de características, rasgos, cualidades, etc., independientemente del sexo al que se pertenezca.

3.1.1. Antecedentes

El concepto “género” emergió durante los años sesenta, en el contexto de investigaciones médicas sobre trastornos de la identidad sexual de los seres humanos. Los trabajos de Robert Stoller se consideran pioneros en esta materia. Este autor, basado en sus investigaciones en niños y niñas con problemas anatómicos en la distinción de sus genitales, concluyó que la identidad sexual de las mujeres y los hombres no era resultado directo del sexo biológico, sino de las pautas de socialización y representación cultural sobre lo que significa ser mujer u

hombre en un determinado contexto social. Conclusión que dio paso al reconocimiento de la diferencia entre sexo y género para connotar los aspectos biológicos de los culturales y los sociales en la construcción de la identidad de las personas (Gomáriz, 1992).

Según este concepto, muchos de los atributos que pensamos como “naturales”, en realidad son características construidas socialmente sin relación con el sexo biológico de las personas. Esto significa que la diferencia entre los sexos se va creando en el trato diferencial que reciben las personas según su sexo.

A partir de la distinción entre género (construcción social) y el sexo (biológico), comenzó a generalizarse el uso del concepto “género”, para explicar tanto nuevos aspectos de la desigualdad social como muchas situaciones de discriminación, basadas en las creencias sociales respecto al “deber ser” de mujeres y hombres. Estas explicaciones han ido conformando un *corpus* teórico de conocimientos y metodologías que hoy se conocen como “estudios de género”, los cuales abarcan todos los campos disciplinarios existentes y se caracterizan por desequilibrar el paradigma científico imperante, al cuestionar los sesgos sexistas implícitos en él.

Como parte de estos estudios, recientemente también se han desarrollado perspectivas analíticas sobre la masculinidad, con objeto de analizar el comportamiento de los hombres, sus vínculos con el poder y las fisuras que provienen del paulatino cambio de las relaciones de género.

3.1.2. Construcción social de género

La construcción de género se interrelaciona con otras condiciones que existen en la vida de cada persona como son su cultura, su etnia, su clase social, su edad, su comunidad religiosa, su planteamiento político y la historia de su

comunidad o su familia. Todas las personas, mujeres y hombres, nacemos dentro de un grupo social que determina qué debemos ser dependiendo de nuestro sexo.

Es por ello que no todas las personas tenemos las mismas vivencias de género. Esta construcción social de género conduce a la creación de las desigualdades sociales de género.

La construcción de géneros determina la subordinación de uno de ellos, el femenino, frente al dominio y poder del otro género, el masculino. Se fortalecen unas características en el género femenino frente a otras en el género masculino que se concretan en las identidades de género.

El proceso de formación de identidades determina las oportunidades y limitaciones que tendrá cada individuo, según su género, para desarrollarse plenamente: su acceso a recursos, su capacidad para la toma de decisiones, sus posibilidades de crear y de proponer formas eficientes de hacer las cosas, pero también determina las posibilidades de desarrollo sostenible para el colectivo en el cual se desarrolla.

3.2. Teorías que explican el Hostigamiento Sexual

De acuerdo con Ríos (1998, en Martínez, 2002) existen tres modelos que explican el hostigamiento sexual. El primero es el Modelo Natural-Biológico, el segundo es el Modelo Organizacional, y el último es el Modelo Sociocultural.

El primero, asume que el impulso sexual es más fuerte en el hombre que en la mujer, lo cual lo conduce a ser agresivo, sexualmente con ellas sin ninguna intención de discriminación.

Una segunda suposición de éste modelos, es que los hombres y las mujeres se sienten de forma natural atraídos unos a otros, uno y otro sexo participan de la conducta sexual y les gusta que eso sea así.

El segundo modelo, el Modelo Organizacional, propone que las instituciones proporcionaran una estructura que da oportunidad a que el

hostigamiento sexual se presente. Es decir, como las instituciones están caracterizadas por una estratificación vertical, los superiores pueden usar su posición y poder para extorsionar sexualmente a sus subordinados. Lo típico es que las mujeres sean acosadas por los hombres, no obstante que lo contrario también puede existir. Pero como por lo general las mujeres se encuentran en una situación de subordinación que restringe su seguridad e independencia material, las hace vulnerables al hostigamiento.

Y por último, el Modelo Sociocultural, señala que el hostigamiento sexual es producto del sistema patriarcal en donde la dominación del hombre se encuentra reforzada por los patrones socioculturales. De acuerdo con esto, tanto el hombre como la mujer son entrenados para desarrollar comportamientos específicos; por un lado, la sociedad premia al hombre por ser agresivo y por presentar una conducta sexual dominante y a la mujer por ser pasiva y ceder (Díaz, 1992)

CAPITULO 4.

CONSECUENCIAS DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Las consecuencias del hostigamiento sexual dependen del grado en que éste se haya presentado. De igual forma, van a depender de la manera en que la víctima afronte tal problema.

Se debe resaltar que las mujeres que viven el hostigamiento sexual o cualquier tipo de violencia sexual, requieren de una atención especial que respete sus derechos humanos y considere la difícil situación en la que se encuentran. Es inútil creer y esperar que todas reaccionen de la misma manera después del evento traumático, pues algunas cuentan con un círculo social que las apoya, por ejemplo la familia o amistades, o por lo contrario, tienen que quedarse calladas por la falta de confianza en las personas que las rodean; así mismo, también dependerá de los conocimientos que la afectada tenga en relación a sus derechos respecto al hostigamiento sexual.

4.1. Consecuencias del Hostigamiento Sexual en los diversos aspectos en la vida de la persona que lo enfrenta

De acuerdo con Cooper, Ortiz y Malagón (2002) los aspectos en los que el hostigamiento sexual puede tener consecuencias, son los siguientes:

A nivel personal, muchas mujeres presentan los siguientes síntomas:

- Ψ Dolores gastrointestinales, taquicardias, alteraciones del ciclo menstrual, dermatitis, alteraciones del sueño.
- Ψ Angustia, depresión, soledad, baja autoestima y pánico, los cuales se vuelven una constante en su vida cotidiana.

Social y familiarmente también existen serías implicaciones:

- Ψ El hostigamiento sexual puede llevar a quien lo padece a verse aislada de sus amistades y compañeras y compañeros del trabajo.

- Ψ Es posible que la persona que vive esta situación no se sienta con la confianza de comentarlo con su familia por temor a las reacciones que se puedan generar. Finalmente la decisión de guardar silencio se convierte en una carga.

En lo laboral, un problema de hostigamiento sexual, repercute de la siguiente forma:

- Ψ Disminuye el rendimiento laboral y desalienta la satisfacción por el trabajo realizado.
- Ψ Propicia la creación de ambientes de trabajo hostiles y violentos.

En lo que toca a sus condiciones de trabajo, la persona puede ver afectados sus derechos laborales, por ejemplo:

- Ψ Negación de ascensos o aumento salarial.
- Ψ Cambios arbitrarios de lugar de trabajo.
- Ψ Mayores cargas de trabajo.
- Ψ Negación de derechos laborales.
- Ψ Malas referencias del desempeño como trabajadora.
- Ψ Levantamiento de actas administrativas por faltas no cometidas.
- Ψ Desaparición de la tarjeta de asistencia.
- Ψ Despido o renuncia obligada.

Así mismo, existen tres tipos de consecuencias: psicológicas, físicas y sociales.

4.2. Consecuencias psicológicas

Las consecuencias psicológicas se refieren a las alteraciones que las víctimas del hostigamiento sexual presentan a nivel cognitivo y emocional. Entre las consecuencias psicológicas se encuentran: ansiedad, tensión nerviosa, depresión, temor y confusión.

Torres, Ramos, García y Romero (2006) mencionan que existe una respuesta psicológica inmediata que puede durar hasta tres meses.

En fase inmediata es común:

- Ψ Una respuesta de shock, sorpresa y terror.
- Ψ Sentimientos de irrealidad; “esto no puede estar pasándome a mí”.
- Ψ Presentar una reacción emocional más severa si previamente ha sido victimizada.
- Ψ Manifestaciones de hiperalteración fisiológica.
- Ψ Síntomas cognitivos de ansiedad, como sentirse aterrorizada, impotente, culpable o descontrolada.

Las anteriores son respuestas normales ante la “defensa o escape” que se presentan en situaciones peligrosas. Las víctimas más traumatizadas pueden seguir teniendo miedo, ansiedad y malestar generalizado por meses.

4.3. Consecuencias físicas

Las consecuencias físicas se refieren a las alteraciones que las víctimas presentan en sus funciones a nivel fisiológico, por ejemplo: cansancio, mareos, insomnio, temblores, sudoración, dolores de cabeza, problemas digestivos, desórdenes alimenticios (Cooper, 2001).

4.4. Consecuencias sociales

Las consecuencias sociales se refieren a las alteraciones que las víctimas presentan en sus relaciones interpersonales, como: bajo rendimiento escolar o laboral, reducción del círculo de amigos, bajo interés en las relaciones sexuales, poco interés en las relaciones interpersonales con individuos de sexo diferente.

CAPITULO 5.

LEYES RESPECTO AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Debido a la gravedad del problema de la violencia sexual, existen tratados internacionales y leyes locales enfocados al combate a la violencia y explotación sexual de las mujeres o los menores. Entre los internacionales, se encuentra la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, dada por la asamblea general de la O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas) que en 1993 (ver anexo 1), en la cual aparecen los siguientes artículos:

“Artículo 1. A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones

educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada

- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado dondequiera que ocurra.

Artículo 3. La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida.
- b) El derecho a la igualdad.
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona.
- d) El derecho a igual protección ante la ley.
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación.
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar.
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables.
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Ahora bien, la O.E.A. (Organización de los Estados Americanos) realiza en 1994, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, está conformada por 5 capítulos y 25 artículos. En ella, se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

En el capítulo 1 de dicha convención, definición y ámbito de aplicación, se mencionan los siguientes artículos:

“Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.

Por otra parte, en el 2007, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, decreta la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El objetivo de esta ley es, establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La importancia de dicha ley, radica en que contiene una serie de conceptos importantes para determinar el problema de la violencia contra la mujer, por ejemplo, lo que significa la violencia contra la mujer, lo que es víctima, agresor, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, entre otros.

De acuerdo con la Compilación Penal Federal y del Distrito Federal, en relación al hostigamiento sexual, establece lo siguiente:

“Artículo 259 bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase (sic) los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida”

Con base a lo anterior, se debe tomar en cuenta que lascivo se aplica a la persona habitual y exageradamente dominada por el deseo sexual y que lo demuestra en sus palabras, gestos, etc. (Moliner, 2001)

Olamendi (2007) menciona que en el hostigamiento sexual, también considerado como acoso sexual en algunas legislaciones penales, el bien jurídico tutelado es la libertad y el normal desarrollo psico-sexual. Se encuentra contenido en 26 códigos penales y en el Código Penal Federal, y en algunos de ellos se sanciona cuando quien lo comete se encuentra en una posición jerárquica en el ámbito laboral, docente u otras, y en otros, en una relación de igualdad.

El INEGI, en Olamendi (2007) muestra la siguiente tabla, en el que se describe al hostigamiento sexual en la legislación mexicana:

Tabla 2. Descripción del delito de hostigamiento sexual en la legislación mexicana.

Estado	Laboral	Docente	Otras	Penalidad
Aguascalientes	X	X	X	De 1 a 2 años
Baja California	X	X	X	Hasta 200 días de multa
Baja California Sur	X	X	X	De 2 meses a 2 años
Coahuila	X	X	X	De 1 a 3 años
Colima	X	X	X	De 6 meses a 1 año
Chiapas	X	X	X	De 1 a 3 años
Chihuahua			X	De 6 meses a 2 años
Distrito Federal			X	De 6 meses a 3 años
Durango			X	De 6 mese a 3 años
Guerrero	X	X	X	De 6 meses a 3 años
Hidalgo	X	X	X	Multa de 20 a 40 días
Jalisco	X	X	X	De 1 a 3 años
Estado de México	X	X	X	De 6 meses a 3 años
Michoacán			X	De 6 meses a 1 año
Morelos	X	X	X	De 2 a 3 años
Nayarit				De 1 a 6 meses; de 4

	X	X	X	meses a 2 años si el sujeto pasivo es inmutable
Nuevo León	X	X	X	De 6 meses a 2 años
Oaxaca	X	X	X	De 1 a 3 años
Puebla	X	X	X	De 6 meses a 2 años; de 3 a 5 años contra menor de 18 años e incapaz
Querétaro			X	De 1 a 3 años
Sinaloa	X	X	X	De 1 a 2 años
Sonora	X	X	X	De 2 meses a 2 años
Tabasco	X	X	X	De 6 meses a 3 años
Veracruz	X	X	X	De 6 meses a 3 años
Yucatán	X	X	X	De 3 días a 1 año
Zacatecas	X	X	X	De 2 meses a 1 año
Código Penal Federal	X	X	X	Sanción hasta de 40 días de multa

Finalmente, el 22 de febrero de 2011, la Cámara de Diputados aprobó una reforma al Código Penal Federal para sancionar con mayor dureza el hostigamiento sexual, e incrementar las penas de cárcel a quienes usen sus cargos públicos para asediar a sus subordinados.

La reforma al artículo 259 bis del Código Penal sanciona a quien con motivo de sus relaciones docentes, domésticas o cualquier otra, con amenaza de despido o causar un daño relacionado con la actividad laboral o académica que los vincule, se les impondrá una sanción de seis meses a dos años de prisión. La pena por acoso sexual era de 40 días de prisión.

Con la modificación, la Cámara definió que el castigo para quien utilice su cargo jerárquico laboral será de entre ocho meses y tres años de prisión (<http://www.jornada.unam.mx/2011/02/23/index.php?section=politica&article=022n1pol>).

Ya señaladas algunas leyes y penalizaciones para el hostigamiento sexual, también es importante que las víctimas de tal delito sepan que el gobierno auxilia a la víctima en otros sentidos, de modo que se sienta acompañada y comprendida.

5.1. Políticas Públicas

El gobierno, por su alta capacidad administrativa, tiene la obligación de resolver problemas trascendentales para la sociedad; para resolver o incluso prevenir estos problemas es necesaria la eficiente implementación de las políticas públicas, las cuales si cuentan con un aparato administrativo adecuado podrán dar satisfacción a los ciudadanos en el cumplimiento a sus demandas y con esto la sociedad tendrá elementos para catalogar al gobierno efectivo o no.

A continuación se presentan los lugares que fueron creados por el gobierno para atender problemas como el hostigamiento sexual.

De acuerdo con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (P.G.J.D.F.), existen las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, con el afán

de proporcionar el empleo de mecanismos jurídicos y formales, así como simplificar al mínimo las molestias a las víctimas de los ilícitos sexuales, creando una infraestructura humana y técnica, capaz de reducir al máximo el impacto de la victimización, con un ambiente de seguridad, discreción y profesionalismo que conduzca a reducir la cifra negra de los delitos sexuales.

En el D.F., fue necesaria la creación de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, en las cuales se produjera credibilidad en los particulares que acuden a demandar justicia.

Es así que el 17 de abril de 1989 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número A/021/89, el cual fue emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se ordena la especialización de cuatro agencias del Ministerio Público en Delitos Sexuales. Servidores públicos del sexo femenino y que tendrían su sede en Delegaciones Regionales de la Procuraduría General, ubicadas en:

Ψ Norte: Delegación Gustavo A. Madero.

Ψ Sur: Delegación Coyoacán.

Ψ Oriente: Delegación Venustiano Carranza.

Ψ Poniente: Delegación Miguel Hidalgo.

De esta manera fue necesario crear un diseño y plano arquitectónico dentro de 150 metros, independiente, con muros mixtos para evitar que la víctima se sienta encerrada, local que sólo tiene acceso y que pueden estar ahí las víctimas o sus familiares.

Este espacio cuenta con un cubículo de trabajo social, otro de psicología, una sala de terapia para atención en crisis, un espacio para el personal de averiguaciones previas, que los forman una Agente del Ministerio Público, una Oficial Secretario y una mecanógrafa; se cuenta también con un Consultorio Médico, sala de exploración, vestidor, baño, vestidor, regadera, y lugar para descanso del personal.

Ahora bien, uno de los lugares creados por el gobierno del D.F., es el Centro de atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), que tiene como objetivo atender a mujeres, niñas y niños menores de 12 años víctimas de violencia familiar, así como por delitos de lesiones, omisión de auxilio o cuidado e incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

También fue necesaria la creación del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1991. Tiene como objetivo brindar atención integral a las personas que han sido víctimas de algún delito sexual y fueron afectadas en diversas áreas: física, emocional, familiar, económica y social. Su estructura es la siguiente:

- a) Agentes del Ministerio Público
- b) Oficial Secretario
- c) Oficial Mecnógrafo
- d) Policía Judicial
- e) Trabajadoras Sociales
- f) Licenciados en Psicología
- g) Médicos Legistas
- h) Consejo Técnico

El CTA ofrece los siguientes servicios:

- Ψ Jurídico. Informa y orienta en materia penal; da asistencia y seguimiento jurídico durante el inicio de la averiguación previa hasta el proceso penal, que incluya la reparación del daño moral y material.
- Ψ Psicológico. Brinda apoyo psicoterapéutico breve de urgencia a las víctimas de delitos sexuales y a sus familiares, para ayudarlos a reducir los daños emocionales y psicológicos originados por la violencia vivida.
- Ψ Trabajo social. Se buscan redes de apoyo (familiares o institucionales), procurando resguardar la integridad tanto de las víctimas como de sus familiares.

- Ψ Médico. Proporciona información veraz y oportuna, además de orientación, respecto a las enfermedades de transmisión sexual, a la interrupción legal del embarazo y a la anticoncepción de emergencia. Canaliza a las víctimas a fin de que puedan contar con el apoyo médico que requieran para su tratamiento en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Ψ Apoyo económico. En caso de haber iniciado una averiguación previa se puede solicitar el apoyo económico del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID), para solventar los gastos emergentes a consecuencia de la comisión del delito.

De acuerdo con la P.G.J.D.F, el FAAVID se crea con la expedición de la Ley de Atención a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, en su artículo vigésimo tercero, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial en fecha 22 de abril de 2003. El Fondo se integra con los recursos a que se refieren los artículos 41, 50, 51 y 55, cuarto párrafo del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con las aportaciones que para tal efecto hagan en efectivo o en especie los particulares u organismos públicos, privados y sociales (www.pgjdf.gob.mx)

De igual forma, en el Distrito Federal, se cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la cual es una institución gubernamental que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país (www.inmujeres.gob.mx)

El INMUJERES tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato entre los géneros.

En el D.F., además se cuenta con la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF). Tiene como objetivo dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia, a través de la implementación del Modelo único de Atención del Sistema Red UAPVIF, Refugio y Casas de Emergencia (www.equidad.df.gob.mx/vfamiliar/red_uapvif.html)

Otro lugar es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), el cual se encuentra tanto en el D.F., como en el Estado de México. Es una institución pública de asistencia social que se centra en fortalecer y desarrollar el bienestar de familias mexicanas (www.dif.df.gob.mx)

Finalmente, el Estado de México tiene el Programa Interdisciplinario para la Atención de la Violencia Sexual y los Estudios de Género (P.I.A.V.) el cual contiene un amplio y comprensivo proyecto que presenta tres niveles:

1. Investigación. Los objetivos del nivel de investigación son impulsar, dar a conocer y coordinar los diferentes proyectos que se desarrollan de acuerdo al trabajo realizado, en los niveles de servicio y docencia, en temas relacionados con los Estudios de Género. Las líneas de investigación son las siguientes:
 - ψ Violencia Sexual. Los objetivos del proyecto de investigación sobre Violencia Sexual, actualizar y generar información sistemática para evaluar el estado actual de la Violencia Sexual en México, verificado en cinco subniveles: a) Teórico Conceptual, b) Epidemiológico, c) Tratamientos de Rehabilitación, d) Prevención y e) Estudios sobre Agresores Sexuales.
 - ψ Estudios de Género. Los objetivos de proyecto de investigación en Estudios de Género son: 1. Acopiar información, 2. Crear conocimientos acerca de las razones de la subordinación en las relaciones entre los géneros y 3. Estructurar propuestas psicosociales para modificarla positivamente. Estas investigaciones son realizadas por el personal adscrito a los proyectos. Participan también estudiantes, tesistas e investigadores de otras disciplinas interesados en la temática.

2. Docencia. El trabajo docente tiene objetivos fundamentales: el estudio, la reflexión y la transmisión de la problemática de la violencia sexual y las relaciones entre los géneros; así como el análisis de la transformación del área de estudio, desde múltiples enfoques disciplinarios y distintas perspectivas teórico-metodológicas, a través de un proceso de aprendizaje crítico y continuo. Se proporcionan asesorías de tesis y tesinas a nivel licenciatura sobre diversos temas de Violencia Sexual y Estudios de Género. Estas son dirigidas a estudiantes, pasantes, profesionistas de áreas de la salud e investigaciones de diversas disciplinas.

3. Servicios. A nivel asistencial, los objetivos centrales en el nivel de atención a la comunidad son:

a) Proporcionar servicio psicoterapéutico integral e interdisciplinario, desde un enfoque de género, a las personas en estado de crisis emocional y las supervivientes de violencia sexual.

b) Estructurar la oferta de atención académico-asistencial de los servicios psicoterapéuticos (PIAV), a otras áreas de atención psicológica y a los servicios médico-legal y de servicio social de la Clínica Universitaria de Salud Integral CUSI Iztacala.

c) Canalizar a la población que lo requiera a la red de servicios de las instituciones de atención pública con quienes se sostienen convenios.

A nivel de información, los objetivos son informar, concientizar y promover el reconocimiento real del problema de la violencia sexual y la cultura de género y elevar el grado de conciencia, compromiso y participación de la ciudadanía, ante su responsabilidad de prevenir y brindar apoyo a la población en riesgo o que han sido victimizadas.

Se imparten conferencias en foros sobre Violencia Sexual y Estudios de Género. Van dirigidas a instituciones y empresas desde el nivel preescolar hasta universidades, en clínicas, hospitales, centros escolares y empresas públicas y

privadas, a grupos de familias y profesionistas de diversas disciplinas (www.iztacala.unam.mx/piav/introduccion.html)

Por último, la P.G.J. del Estado de México, cuenta con el servicio de atención a víctimas del delito, que se le brinda a las víctimas del delito y sus familiares, principalmente relacionados con la violencia intrafamiliar y sexual, proporcionan los siguientes servicios: intervención en crisis, atención psicoterapeuta especializada en violencia intrafamiliar y sexual, auxiliar y atender a las víctimas de cualquier delito y sus familiares, asistencia de trabajo social, emitir informes y dictámenes en materia de psicología de trabajo social, que les sean solicitados por el ministerio publico o por otras autoridades. (<http://www.edomex.gob.mx/pgjem/tramites-servicios/violencia-fam>).

Como se menciona anteriormente, el D.I.F. está presente tanto en el D.F., como en el Estado de México, en este último se cuenta con el Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia que brinda atención integral a menores, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes; receptoras y generadoras de violencia y/o maltrato físico, psicológico, abuso sexual, abandono, económico y negligencia. Se apoyará a las personas que enfrenten un problema de violencia familiar o cuando se haya sido víctima de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, abandono o negligencia, porque cuenta con un equipo de profesionales en las áreas médica, psicológica, jurídica y social, que orientará en la atención a la problemática.

La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, da respuesta a las demandas de la población vulnerable que no tenía acceso a la justicia en materia familiar, proporcionando orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos. (<http://qacontent.edomex.gob.mx/difem/mujeres/violencia/index.htm>)

CAPITULO 6.

PREVENCION DEL HOSTIGAMEINTO SEXUAL

Para saber cómo prevenir el hostigamiento sexual es necesario que se explique para qué y cómo se debe prevenir. Fernández (1994) señala que la historia de la prevención siempre ha sido y continuará siendo la historia de la lucha contra la enfermedad y cualquier clase de sufrimiento; por ello es que el ser humano ha sido consciente de una enfermedad o se ha sentido angustiado por el dolor físico o psíquico siempre ha tratado de buscar y lo continuará haciendo mecanismos mágicos, religiosos o racionales para reducir la probabilidad de aparición de una determinada patología o proceso doloroso.

Así la prevención se convierte en una forma de preservar la vida de la humanidad tratando de protegerla de aquellas circunstancias o fenómenos que pudiesen desequilibrar su adecuado funcionamiento. La prevención del hostigamiento sexual significa educar a los responsables, a los que hay que animar a considerar a la mujer como un ser humano digno de respeto; en este sentido, el psicólogo tiene aquí la oportunidad de enseñar a que víctima y hostigador aprendan a comunicarse para evitar situaciones de acoso (Martínez, 2002).

Lo anterior no es sencillo, pero es un paso inicial y una buena opción para que hombres y mujeres tengan mayor comunicación dentro de la sociedad; esto le permitirá a la mujer poner límites y sobre todo hacer valer sus derechos, además de hacerle saber al hostigador de ellos.

De esta forma, con la prevención del hostigamiento sexual, se pretende proteger la salud e integridad física y psíquica de las mujeres a través de la educación más que de acciones punitivas, pues solamente declarando que el hostigamiento existe, que es frecuente y que se puede enfrentar de manera asertiva, se darán pasos positivos para su erradicación (Puyesky, 1999).

6.1. Tipos de Prevención

Al ser la prevención un concepto tan amplio, se han creado niveles que tradicionalmente se han clasificado de lo primario a lo terciario, los cuales se presentan a continuación:

ψ *Prevención Primaria.*

La prevención primaria implica la disminución de la proporción de casos nuevos de trastornos mentales en una población, contrarrestando las circunstancias perniciosas antes de que tengan oportunidad de producir enfermedad; en este sentido no se trata de evitar que enferme un individuo en especial, sino de reducir el riesgo de toda una población de manera que aunque algunos puedan enfermar su número sea reducido (Caplan, 1980, en Fernández, 1994)

La prevención primaria consiste en evitar la aparición del síntoma e implica todas las acciones necesarias para evitar trastornos (Martínez, 2002)

Dentro de la prevención primaria, Catalano y Dooley (1982, en Fernández, op cit.) distinguen dentro de la prevención primaria, entre *prevención primaria proactiva y reactiva*.

La primera de ellas se refiere a todas aquellas estrategias de acción que intentan prevenir la ocurrencia de factores de riesgo. Un ejemplo puede ser la educación de salud mental para parejas o personas que esperan tener un hijo con los objetivos de que no presenten dinámicas familiares patológicas.

El objetivo de la prevención primaria reactiva, es preparar al sujeto para reaccionar de forma efectiva ante una situación estresante. Un ejemplo de éste tipo de prevención sería capacitar a las víctimas del hostigamiento sexual en habilidades asertivas para que sepan cómo actuar ante situaciones de éste tipo.

De manera general, la prevención primaria se caracteriza por: tener una orientación comunitaria no individual, ni se dirige a sujetos ya con disfunciones,

utiliza la educación más que la terapia y la rehabilitación como instrumentos fundamentales de intervención y, en lugar de tratar disfunciones, la prevención primaria intenta equiparar a las personas con recursos ambientales y personales para confrontarse y superar los problemas que puedan surgir.

ψ *Prevención Secundaria.*

En cuanto a la prevención secundaria, Caplan (1980, en Feldman, 1985) señala que ésta se refiere a la detección y diagnóstico temprano o de un diagnóstico y tratamiento también temprano y efectivo de la enfermedad declarada, si se logra, se debe impedir que la persona afectada desarrolle otros efectos indeseables.

Por tanto, la prevención secundaria, tiende a reducir la prevalencia mediante la identificación inmediata de nuevos casos y por tanto una administración del tratamiento más rápida y eficaz, es decir, antes de que el sujeto pierda su funcionalidad social.

De acuerdo con Pérez (1994), la prevención a éste nivel puede realizarse a partir de los siguientes pasos:

- Detectar precozmente la manifestación del problema
- Hacer un diagnóstico rápido de las causas del mismo
- Elaborar un plan de acción comprometiendo a todos los implicados en la situación
- Ejecutar el plan
- Evaluar el alcance del plan ejecutado.

ψ *Prevención Terciaria.*

La prevención en su tercer nivel, tiene como objetivo reducir en la comunidad la proporción de funcionamiento defectuoso debido a trastornos mentales; la prevención terciaria actúa mediante la rehabilitación de los pacientes para devolverles su capacidad productiva tan pronto como sea posible; es decir,

éste nivel de prevención tiene como objetivo lograr la reincorporación del sujeto afectado a su ambiente natural a través de técnicas de rehabilitación terapéutica (Galván, 1993).

De forma que, los tres niveles de prevención funcionan de forma integrada, si el primero se realiza de manera exitosa, se reducirán la aparición de trastornos; si tales trastornos aparecen, los otros dos permitirán reducir los daños ocasionados en las personas, obteniendo resultados positivos en cuanto al enfrentamiento de ciertos desequilibrios.

6.2. Programas para la Prevención del Hostigamiento Sexual

Existen diversos programas para la prevención del hostigamiento sexual, sin embargo no todos se basan en acciones, es decir, se quedan en el hecho de implantar medidas para la prevención de tal problemática. Pero uno de los programas que va más allá de la creación de leyes, es el taller creado en la UNAM por parte de las investigadoras Blanca García y Patricia Bedolla (1993), con el fin de enfrentar de modo efectivo al hostigador sexual. Algunas de las medidas preventivas que se sugieren en dicho taller son:

- ψ Estar alerta, entrenarse para identificar el peligro
- ψ No dudar de sí mismas
- ψ Confiar en los propios recursos
- ψ Hablar claro y fuerte al agresor
- ψ Ser asertivas, es decir, tener habilidades para hacer valer los propios derechos, expresando lo que se cree, se siente y se quiere de forma directa y honesta respetando siempre a los demás y
- ψ Construir redes de apoyo

Distintas organizaciones han creado campañas en contra del hostigamiento sexual, uno de ellos es el Sistema de Transporte Colectivo Metro, y se le une el Gobierno del Distrito Federal.

En 1995, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dan a conocer el “Manual de prevención del delito”, en donde en primer lugar se menciona lo que es un delito:

“...Es una conducta que también afecta a la sociedad. Sus consecuencias, sin embargo, son más graves que las de una infracción cívica porque implican un daño o ponen en peligro la vida, la integridad corporal o las posesiones de una persona o de la sociedad en su conjunto. Los delitos están enlistados en el Código Penal para el Distrito Federal, en los códigos penales de los estados y en otras leyes especiales. Los delitos pueden ser locales, del fuero común, o federales y se castigan, generalmente con privación de la libertad y/o sanción económica. Los delitos del fuero común son aquellos que afectan directamente a las personas...”.

Entre los delitos del fuero común se encuentran los delitos sexuales. Además se señalan los factores que facilitan que una persona sea víctima de un delito, que en la mayoría de los casos son por sus condiciones de vulnerabilidad como las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados; y por otra parte, existen las “víctimas de imprudencia”, es decir, aquellas que si hubieran tomado algunas precauciones, no habrían sufrido el delito.

Entre otros factores, están los siguientes:

- Ψ La distracción o la negligencia en nuestras actividades cotidianas.
- Ψ La falta de precauciones para preservar nuestra integridad física.
- Ψ La indiferencia de los vecinos para auxiliarse en caso de emergencia.
- Ψ La confianza excesiva en personas que acabamos de conocer.
- Ψ La búsqueda de “aventuras y nuevas experiencias”.
- Ψ El uso inmoderado del alcohol o la adicción a las drogas que causan dependencia.

Por último, en dicho Manual hay un apartado en donde se mencionan algunas recomendaciones para prevenir ciertos delitos del fuero común.

Específicamente no dan recomendaciones para prevenir el hostigamiento sexual, sin embargo sugieren algunas para los delitos sexuales:

- Ψ Más de la mitad de los delitos sexuales que se cometen en México y en todo el mundo, en especial la violación, son cometidos por amigos o conocidos de las víctimas. No des la oportunidad a los posibles agresores. Más vale ser desconfiado que convertirte en víctima de uno de estos delitos.
- Ψ Muchos de los agresores tratan de ganarse la confianza de las víctimas siendo amables y agradables. La precaución nunca sale sobrando.
- Ψ Sé precavido con personas que hayas conocido recientemente y, antes de aceptar cualquier invitación, piénsalo dos veces.
- Ψ Enseña a los menores de edad que estén bajo tu cuidado a que:
 - No permitan que nadie toque sus partes íntimas. Su cuerpo les pertenece.
 - Informen acerca del lugar al que van, con quién van y la hora a la que regresarán.
 - Anden en grupos de amigos, sobre todo si van de paseo, a una fiesta, etc.
 - No acepten golosinas, medicamentos u otros obsequios que les ofrezcan las personas desconocidas,
 - Amenacen a quien los moleste, diciéndole que lo acusarán con un pariente o un profesor. Esto, generalmente, ahuyenta a los abusadores.
 - No vayan solos al baño en los lugares públicos.

El 18 de Febrero del 2009, el Instituto Nacional de las Mujeres, en conjunto con el Gobierno del Distrito Federal, proporcionaron un informe en el que hablan del programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público en el Distrito Federal”, el cual se inserta dentro de un programa latinoamericano encabezado por UNIFEM (Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer) llamado Ciudades Seguras, teniendo como objetivo fortalecer una ciudadanía activa de las mujeres

en el ejercicio de sus derechos, a fin de reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades.

Dicho informe agrega que el Gobierno del Distrito Federal reconoce que las violencias contra las mujeres son una violación a sus derechos humanos y es un mecanismo de poder y discriminación basada en el sexo, producto de un sistema patriarcal, asimétrico y desigual de dominación de los hombres y las instituciones sobre las mujeres. Teniendo lugar tanto en el ámbito público como en el privado, sin importar su edad, sus características físicas, su condición económica y cultural, su nivel educativo, sus creencias religiosas, su preferencia sexual y su identidad social.

Las dependencias que participan en el programa “Viajemos Seguras en el Transporte Público en el Distrito Federal” son:

- Ψ Procuraduría General de Justicia del D.F.
- Ψ Secretaría de Seguridad Pública del D.F.
- Ψ Secretaría de Transporte y Vialidad del D.F.
- Ψ Instituto de las Mujeres del D.F.
- Ψ Instituto de la Juventud del D.F.
- Ψ Sistema de Transporte Colectivo Metro
- Ψ Metrobús Red de Transporte Público
- Ψ Sistema de Transporte Eléctrico
- Ψ LOCATEL
- Ψ Consejo Ciudadano de Seguridad Pública
- Ψ Procuración de Justicia del D.F.

Finalmente agregan que se quiere fomentar el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres y erradicar la violencia sexual que viven las mujeres en el ámbito comunitario, especialmente en el transporte público.

Martínez (2002) da a conocer un manual, que señala, resulta ser una forma útil de proporcionar medidas preventivas respecto al hostigamiento sexual, pues a

través de éste se pueden sugerir acciones básicas para reaccionar ante situaciones de hostigamiento; es decir, se estaría llevando a la práctica la prevención de tipo primario reactiva o localizada en la situación, con el fin de que las mujeres al verse envueltas en una situación de hostigamiento sexual se comporten asertivamente sin poner en riesgo su integridad física y psicológica.

Martínez agrega que al elaborar un manual que reúna los elementos básicos del hostigamiento sexual y sugiera como enfrentarlo, se estará llevando a cabo una de las principales tareas de la psicología: la difusión de medidas preventivas.

De acuerdo con dicho manual, Martínez (op. cit.) señala que el primer paso para enfrentar al hostigador, es comentar con algún familiar o persona de confianza la situación de acoso, lo cual hará sentir con seguridad a la hostigada. También es necesario que la hostigada haga un escrito en donde relate los detalles de los incidentes sexuales que el hostigador ha tenido hacia ella, incluyendo lugar, fecha, palabras, gestos, si hubo testigos, si tocó alguna parte del cuerpo, y todo lo que sirva como prueba en contra del agresor.

Para enfrentar al hostigador, Martínez da las siguientes opciones:

1. Enfrentamiento directo. Significa decirle cara a cara y de manera segura que te molesta su actitud, para lograrlo hay que tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Identificar los sentimientos que provoca el hostigador con su conducta.
 - b) Describir de la manera más precisa el comportamiento que molesta.
 - c) Expresar qué se desea en lugar de los comportamientos que irritan.
 - d) Reunir los tres pasos anteriores y formar un mensaje para que se le dirija al hostigador del modo más firme que sea posible. Aquí se puede agregar la sentencia: “de lo contrario te denunciaré”.
 - e) Escribirle al agresor. Si hablar directamente con el hostigador no da resultado y éste continúa su asedio sexual, se le puede escribir una

carta diciéndole una vez más que pare su comportamiento pues resulta desagradable, poner fecha y firma a la carta. Guardar una copia de este escrito ya que en un momento dado puede servir como prueba de que se trato de frenar al agresor.

2. Reportar al hostigador. Significa poner en evidencia al agresor ante personas con autoridad mayor a la suya. Para hacer este reporte se debe tomar en cuenta:

- a) Reunir los escritos en donde se relata la situación de acoso y presentarla al superior del agresor.
- b) Hablar con él de los sentimientos que te provoca el hostigador, así como del modo en que su conducta afecta tu desempeño diario.
- c) Si el hostigador sexual tiene lugar entro del trabajo o escuela, se debe reportar al agresor con el jefe de personal o gerente, en la escuela, con el director o en trabajo social.

3. Denuncia legal. El hacer una denuncia legal, significa notificar ante el Ministerio Público que se es víctima de un delito. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Reunir pruebas. Reunir los escritos, reunir documentos que avalen que se es persona responsable, en caso de que existan, reunir regalos, recados o cartas escritas por el hostigador, y reunir si es posible firmas de mujeres que sean o hayan sido víctimas del mismo agresor, así la denuncia adquiere mayor fuerza.
- b) Acudir al Ministerio Público. Con las pruebas, se debe acudir a la agencia del ministerio público más cercano. Relatar al agente lo sucedido, tomarse el tiempo necesario para que la declaración este completa. Al terminar, revisar la declaración con atención, si falta algo o se desea algún cambio, pedir al ministerio público que haga la corrección en ese momento. Si ya se está de acuerdo, firmar la

declaración y pedir una copia. Aunque el proceso legal es incomodo, no hay que renunciar a él pues si se muestra seguridad, se lograra castigar a quien este hostigando.

4. En los lugares públicos. Si se es víctima de hostigamiento sexual en algún lugar público, se sugiere lo siguiente:

- a) Conservar la calma. Mientras más tranquila se este, se podrá actuar de modo asertivo, logrando dominar la situación.
- b) Hacerle saber al hostigador que no te interesan sus acercamientos, diciéndole en voz alta y firme palabras como: “no me toques”, “no me interesas”, “me molestas”, “aléjate”.
- c) Buscar ayuda de un policía, del chofer o de las personas que se encuentren alrededor. Según sea el caso, gritar algo como: “¡hey acérquense aquí hay un hostigador!”, “¡chofer, deténgase que aquí viene un hostigador!”, “¡policía, este sujeto es un hostigador sexual”! Con esto se llamara la atención de las persona y se logrará que el agresor se avergüence o sienta miedo y salga huyendo.

CAPITULO 7.

ELTRABAJO DEL PSICOLOGO(A) PARA PREVENIR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Aunque la prevención es un término que ha sido manejado desde el aspecto médico-sanitario, en donde se dice que mejor es “prevenir que curar”, la Psicología ha tomado éste término como parte de su trabajo cotidiano debido a que el psicólogo es un agente facilitador de las habilidades individuales de los sujetos para que cuenten con recursos propios y puedan así enfrentar ciertos problemas sociales, familiares o emocionales aún sin la ayuda directa o constante de un profesional (Videla, 1991)

De acuerdo con Martínez (op. cit.), la prevención en Psicología implica dos procesos básicos:

- ψ La capacitación de las personas a través de talleres, cursos, terapias, seminarios, conferencias, entre otros, es decir a través de todos aquellos instrumentos útiles en la adquisición de conocimientos.
- ψ La propaganda de las medidas de prevención a través de avisos, anuncios, manuales, entre otros, con el fin de que las medidas preventivas lleguen al mayor número de personas posible.

Por tanto, la Psicología tiene un serio compromiso con la sociedad, para mejorar y preservar la calidad de vida de sus miembros, lo que la obliga a contar con una vasta gama de conocimientos de entre los que destaca la prevención, pues ésta es una forma de intervención que tarde o temprano proporciona soluciones a los diferentes problemas a los que se enfrenta la sociedad.

Si bien es hay que mencionar la importancia de la psicología en la prevención del Hostigamiento Sexual, también es importante saber lo que ocurre cuando una persona es víctima de dicho problema, pues necesita de cierto apoyo, por tanto es elemental saber qué es lo que piensa la víctima sobre denunciar o no

su ataque, a qué se debe que en la mayoría de los casos la gente prefiere no hacer la denuncia y cuando se da el caso contrario, cuáles son sus razones y qué esperan lograr, y en último término, cómo puede el psicólogo ayudar a enfrentar este problema.

Algunas víctimas no denuncian por distintas ideas:

- Ψ Que la policía se mostrará hostil.
- Ψ La policía no les creerá.
- Ψ Piensan que no vale la pena denunciar.
- Ψ No quieren armar escándalo.
- Ψ Represalias por parte del victimario.
- Ψ Venganza del agresor.
- Ψ La desconfianza fatalista ante la policía y la aplicación de la ley.
- Ψ Temor a la publicidad.
- Ψ Miedo a los insultos por parte de las autoridades.
- Ψ Compasión.
- Ψ Presión social.
- Ψ La sociedad ha llevado a la víctima a crear un sentimiento derivado de la posibilidad de que la víctima propició el delito.
- Ψ Deseo de olvidar la agresión.

Valladares, (1989) menciona algunos factores por los cuales las víctimas o sus familiares no denuncian el delito:

- Ψ La deficiente impartición de la justicia
- Ψ El trato humillante y morboso que recibe la víctima en los Ministerios Públicos
 - El deterioro psicológico de la víctima después del ataque
 - A la negación de la familia por cuestiones moralistas
 - Desinformación del procedimiento que debe seguirse.

Por lo anterior Duarte y Martha (1989) plantean que el trato dado a una víctima de violencia de género se debe ofrecer con sensibilidad y capacidad de comprensión, para ayudarla a superar el trauma en que se encuentra. Así mismo propone que la atención médica y psicológica que se otorgue a la víctima sea en centros específicos para tal fin, además de que el personal esté capacitado en la materia.

Según Varela (1991) el PIAV ha jugado un papel importante en la formación de Recursos Humanos. Incluso varias estudiantes del PIAV están trabajando en otras Instituciones para personas atacadas.

El PIAV cuenta con la asesoría de la Subprocuraduría de Tlalnepantla y agencias Especializadas en Delitos Sexuales, y se hace el seguimiento del caso hasta sus últimas consecuencias, de manera profesional e integral. La ruta de atención es la siguiente:

- Ψ Cuando llega una persona al PIAV primero se le da atención de Emergencia de Intervención en Crisis
- Ψ El equipo de psicólogas entrenadas para Atención en Crisis, evalúan cuales son las necesidades emocionales, físicas y sociales de la víctima
- Ψ Apoyo solidario y se analiza el procedimiento a seguir
- Ψ Remite a Servicio Médico

En el aspecto legal, son las víctimas las que deciden si levantan o no una denuncia, sin embargo, el personal del PIAV les plantea la importancia de la denuncia para acabar con la impunidad; si la víctima decide denunciar, un miembro del PIAV se convierte en tutora temporal de la paciente y desde ese momento la acompaña durante todo ese proceso Legal Judicial, esto es:

- Ψ Entrevista con el Ministerio Público
- Ψ Revisión Médica Legista
- Ψ Entrevista con los Agentes Judiciales

- Ψ Presentación y audiencias
- Ψ Careos

Este procedimiento se optimizó gracias al acuerdo de atención e intercambio elaborado entre el PIAV y la Subprocuraduría de Tlalnepantla a través de su jefa de Servicios Periciales. El intercambio ha tenido resultados favorables lográndose la detención y consignación de algunos atacantes. Se parte de que la pronta recuperación psicológica de la mujer o de los infantes depende en gran medida de que su atacante se encuentra recluso y no volverá a atacar.

De manera paralela al procedimiento legal también se da la atención psicológica especializada que consiste en

- Ψ Terapia cognitivo- conductual. Que las víctimas aprendan las habilidades necesarias que les permitan superar las crisis post-asalto y enfrentar el futuro de maneja efectiva.
- Ψ Emplear las técnicas de Desensibilización Sistemática para los careos legales.
- Ψ Entrenamiento en prevención, en donde se enseñan medidas de seguridad, discriminación de situaciones potencialmente peligrosas y el comportamiento a seguir ante éstas.

Se hace mención que el trabajo de rehabilitación no depende puramente del trabajo terapéutico profesional, si no del desarrollo comprendido de las personas que están relacionadas directamente con la víctima (www.iztacala.unam.mx/piav/introduccion.html)

7.1. El psicólogo en el marco jurídico

Como se señaló en capítulos anteriores, la P.G.J.D.F. (2010), cuenta con las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, donde los psicólogos:

- a) Reciben a las víctimas que llegan en estado de crisis e informa al Agente del Ministerio Público, acerca del estado biopsicológico de la víctima.
- b) Proporciona terapia psicológica de emergencia a las víctimas de delitos sexuales.
- c) Proporciona terapia psicológica a los familiares y/o acompañantes de la víctima de delitos sexuales.
- d) Proporciona terapia psicológica a las víctimas durante su traslado al hospital, cuando así se requiera.
- e) Elabora reporte psicológico y en su caso el dictamen psicológico (ver anexo 2).
- f) Acompaña a las víctimas que así lo requieran durante su declaración.
- g) Acompaña a las víctimas cuando lo solicitan, durante el examen médico ginecológico.
- h) Canaliza a las víctimas y/o familiares que lo requieran, al centro de terapia de apoyo, proporcionándoles la cita, cuando se pueda.
- i) Entrega copia de formatos al agente del Ministerio Público para ser integrado a la averiguación previa.
- j) Proporciona terapias familiares o grupales cuando se requiere.

Es así como la intervención del psicólogo se vuelve de suma importancia, pues a través del quehacer psicológico pueden ser elaborados diversos modos de prevenir el hostigamiento sexual, logrando que las víctimas respondan de manera asertiva a ciertas situaciones; para ello, es necesaria la creación de talleres, cursos, conferencias, que pueden complementarse con materiales, tales como: manuales, trípticos, folletos o libros, de forma que lleguen a la sociedad para que conozcan acerca del tema.

CONCLUSIONES

Con el tiempo se han realizado una serie de avances que han colmado al ser humano de comodidades, por ejemplo lo relacionado con la tecnología; sin embargo hay aspectos que no cambian, como ciertas tradiciones y costumbres que se tienen desde hace muchos años, algunas se siguen disfrutando, pero hay otras que merecen un cambio o definitivamente desaparecer, como lo es la discriminación y violencia hacia la mujer. No obstante, es el ser humano el que no permite que sucedan estos cambios, ya sea por miedo, por simple costumbre o conveniencia.

En lo que respecta al primer capítulo, se citaron algunas definiciones del hostigamiento sexual, cada una fue escrita en diferentes años, y se puede observar que es poca la diferencia, solo varían algunas palabras que usan los autores; sin embargo, la definición que se le puede dar al hostigamiento sexual es la basada en el ámbito legal.

Tomando en cuenta lo anterior, la definición del hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en diversos ámbitos. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2011).

Por ejemplo, la Compilación Penal Federal y del Distrito Federal, en relación al hostigamiento sexual, establece lo siguiente:

“Artículo 259 bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase (sic) los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el

hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida”

Y finalmente, para tener una mayor claridad de la definición del hostigamiento sexual, Bedolla y García (1993) hacen una definición del a través de tres acciones básicas, que son:

4. *Acciones sexuales no recíprocas*: que pueden ser conductas físicas o verbales que contienen aspectos relacionados con la sexualidad.
5. *Coerción sexual*: que se refiere a la intención de causar perjuicio o proporcionar beneficios a alguien por aceptar o rechazar las acciones sexuales, y
6. *Sentimiento displacenteros*: que experimenta la víctima, como humillación, enojo, impotencia, entre otros.

En relación a las estadísticas, es sabido que el presente tema no es algo nuevo en la sociedad mexicana, a pesar de ello es difícil que se tengan estadísticas exactas porque las mujeres no denuncian este delito, o como ya se ha venido señalando, se ve como algo normal, algo que sucede a diario; por ejemplo, en el transporte público, donde es más común, pero del que hay menos denuncias; en la escuela, o simplemente cuando se camina por la calle, perdiendo la libertad que la mujer tiene como cualquier ser humano, sea éste del sexo femenino o masculino.

Una cuarta parte de la población total del país, es decir, la mitad de las mujeres, ha vivido violencia alguna vez en su vida. Aun cuando los gobiernos y asociaciones civiles han trabajado por separado y en colaboración a este respecto, faltan muchas cosas por hacer.

En el segundo capítulo se habló de los lugares donde se presenta el hostigamiento sexual, los cuales tienen sus propias características.

En el área laboral, la mujer bajo la amenaza de perder su trabajo y a veces con la promesa de mejoras laborales padece el hostigamiento sexual por parte del

jefe. En el ámbito escolar por parte de los profesores, las alumnas lo padecen con la promesa de mejores calificaciones o con la amenaza de calificaciones reprobatorias. En la vía pública, se padece hostigamiento por miedo al agresor, o porque lo más probable es que no haya testigos al denunciar el hecho. Y por último, en el hogar, las mujeres pueden padecer hostigamiento sexual por parte de miembros de la familia, como tíos, primos e incluso el esposo, en estos casos las mujeres no denuncian por miedo a que no le crean, por evitar problemas familiares, por miedo a quedarse sola o por sus mismas creencias de género.

Como ya se observó, todas las áreas son diferentes, pero hay un aspecto que tienen en común, las causas por las cuales sucede el hostigamiento sexual en cada una de ellas.

Si bien la causa principal del hostigamiento sexual es el poder de género, también se pueden mencionar como causas importantes, la invisibilidad y el desconocimiento que se tiene del problema.

En cuanto al poder de género, es tener ciertas creencias que hacen pensar al hombre que por pertenecer al sexo masculino lo hace más valioso que la mujer, poniéndola en un lugar donde ella padezca violencia sexual, incluyendo el hostigamiento. También puede suceder cuando simplemente el hostigador se burla de las características de la hostigada, es decir, por su raza, etnia, religión, edad, sexo, preferencia sexual, situación civil, opinión política y origen social, entre otros.

Ahora bien, el hostigamiento sexual está relacionado con el concepto de género, porque la sociedad mexicana tradicionalmente es una sociedad machista y sexista, que ha colocado a la mujer como un objeto y una persona con menos valor. El papel de la mujer dentro de la sociedad mexicana siempre ha sido el de la encargada del trabajo doméstico, la atención al marido, la educación y el cuidado de los hijos, sin que reciba ningún pago ni reconocimiento por esta labor.

Es importante destacar que en la infancia se enseñan una serie de actitudes que son propias de los hombres y de las mujeres; cuántas veces hemos

escuchado las frases: “los hombres no lloran”, “la mujer se hizo para estar en casa”, “la mujer no sabe trabajar”, “esta profesión se hizo para hombres”. A pesar de ello, hay muchas mujeres que han dejado atrás estas frases y tradiciones, demostrando que no hay diferencia, que tanto mujer como hombre pueden realizarse como persona en cualquier ámbito, de la manera que deseen.

No todas las personas ya sea hombre o mujer, creen en la igualdad, incluso hay mujeres que tienen creencias e ideologías muy arraigadas sobre esto, mujeres que crecieron en familias donde el padre era el que mantenía la casa, y la madre la que realizaba los quehaceres de ésta; cuando éstas mujeres crecen traen consigo tal pensamiento, es claro que no se puede generalizar, depende también de los círculos sociales a los que se llegue a acercarse, por ejemplo la escuela o el ámbito laboral, si es que sus creencias se lo permiten, porque aunque parezca inexistente, hay quienes piensan que la mujer no debe trabajar ni estudiar.

Se habla de invisibilidad como causa porque la violencia de género es algo de lo que nadie quiere hablar. Se sabe que existe y ocupa grandes espacios en la cinematografía y la literatura universal. Los casos más terribles ganan un lugar en la prensa amarillista. Los chistes y las bromas condensan una actitud de desprecio por la problemática, desinterés por las consecuencias y atribución de responsabilidad, incluso de culpa, a las víctimas. La violencia de género asusta, confronta y hace callar.

Sin embargo, hay que dejar claro que muchas mujeres no identifican la violencia que sufren en su justa dimensión. No la consideran violencia porque es una práctica socialmente tolerada, naturalizada; es por ello y muchas otras razones, por las que la distancia que existe entre el número estimado de mujeres que viven violencia de género y el número de mujeres que denuncian es muy alta.

A veces las mujeres no reconocen la violencia de género que han experimentado, porque el contexto sociocultural tolera determinadas prácticas, las minimiza o incluso las promueve como “normales”.

Por ejemplo, los comentarios sobre el aspecto físico de una muchacha, las miradas incisivas a los pechos, piernas o caderas, las palabras soeces que se le dicen y hasta los tocamientos furtivos se definen culturalmente como halagos o piropos y se mantienen incuestionados.

El problema de la violencia no es meramente psicológico, posee también componentes políticos, sociales y económicos, de tal modo que se pueden definir las causas o los afectos de la violencia y los delitos desde un punto de vista de cada uno de estos componentes.

Como sociedad, podemos esconder, ocultar, enterrar o ignorar, lo cual no es ajeno a nosotros pues no solo lo hacemos con la violencia sino también con otros problemas sociales y hasta políticos. Se sabe que la violencia sexual ocurre de manera cotidiana en las más variadas latitudes, que traspasa fronteras geográficas y culturales, atraviesa clases sociales y niveles educativos, y por supuesto, se sabe que México no es la excepción.

Se abordaron también las consecuencias que puede tener el hostigamiento sexual, las cuales afectan directamente los derechos que tiene la víctima, además de afectar su entorno por completo; las consecuencias del hostigamiento abarcan desde el aspecto psicológico, físico, hasta el social. Es necesaria la existencia de lugares a donde pueda acudir la víctima, así como también que el trato que se le dé sea el correcto pues la víctima al asistir a algún lugar va en busca de ayuda y sobre todo de comprensión acerca de la situación por la que está pasando.

A pesar de que el gobierno ha creado una serie de leyes para castigar el hostigamiento, y que muchas organizaciones han hecho diferentes actividades para dar a conocer los derechos que tiene la mujer, lo que es la violencia de género, la discriminación, entre otros temas, al parecer no es un problema de crear leyes, va más allá de eso. Lo que se tiene que hacer es un cambio general, un cambio relacionado con lo político, lo económico, pero sobre todo con lo social y cultural, pues precisamente es la sociedad la que ha permitido que sigan existiendo esta clase de comportamientos y actitudes ante las mujeres.

Muchas investigadoras(es) se han encargado de estudiar esta problemática, incluso de explicar el por qué de ella, pero no se ha divulgado lo suficiente, pues como se mencionó en las estadísticas, cada año aumenta el número de denuncias debido al hostigamiento sexual, a pesar de que muchas de las mujeres que viven algún episodio de hostigamiento sexual no demandan. Además no se trata sólo de divulgación, sino de un entrenamiento para la detección y prevención del hostigamiento sexual, un ejemplo es el taller dado por la UNAM por parte de las investigadoras Blanca García y Patricia Bedolla, en donde se muestran una serie de pasos para evitar el hostigamiento sexual:

- ψ Explicar/conocer los nuevos roles que puede jugar el hombre y la mujer en la sociedad
- ψ Conocer los propios derechos ya sea de trabajadora, estudiante, y mujer en general
- ψ Conocer de que maneras se puede presentar el hostigamiento sexual
- ψ Detectar si el hostigamiento sexual implica un fuerte peligro para la persona
- ψ Si no implica un grado alto de peligro, enfrentar de manera asertiva al agresor
- ψ Saber a dónde acudir en caso de detección de hostigamiento sexual
- ψ Después de haber sido víctima, saber cómo enfrentar dicho problema.

Asimismo existe un manual realizado por Martínez, en el 2002 del PIAV Iztacala, en donde da una serie de recomendaciones para prevenir el hostigamiento sexual, obteniendo como resultado, que las mujeres reaccionen de manera asertiva sin poner en riesgo su integridad física y psicológica.

En relación a las medidas de prevención, no solo basta con la creación de leyes que castiguen al hostigamiento sexual, sino también una serie de acciones que permita a la sociedad conocer qué pasa tanto con la víctima como con la persona que está cometiendo tal delito. Un ejemplo son los talleres, pláticas o conferencias que se imparten en cada una de las instituciones que apoyan la igualdad entre hombres y mujeres.

Relevante es hablar también del papel de la psicóloga(o), pues tiene la capacidad para desarrollar programas que pueden resultar atractivos a la población, obteniendo como resultado una disminución en las consecuencias negativas que el hostigamiento sexual puede provocar en una gran cantidad de mujeres, así como también en los hombres que hostigan.

Por lo tanto, al crear programas de prevención para el hostigamiento sexual, se efectúa una de las tareas de la psicología, que es la difusión de medidas preventivas.

Es claro que no es posible cambiar a la sociedad de un día a otro, pues lamentablemente, somos una sociedad que mantiene ideologías y tradiciones sin importar la integridad de cada persona, pero sobre todo, de cada mujer. Es necesario tiempo, y la ayuda de las organizaciones que están a favor de la igualdad y en contra de la violencia hacia la mujer, para dar a conocer que la mujer no es un objeto sino un ser humano que tiene derechos como cualquier hombre.

Si bien todas las instituciones hacen lo posible por dar a conocer el problema del hostigamiento sexual, también es tarea de cada persona acercarse a conocer sobre él, llegando así a opiniones propias que permitan tener un amplio criterio acerca de los problemas que cada vez son más difíciles de resolver dentro de nuestra sociedad.

Un apoyo elemental sería el de los medios de comunicación; aunque una buena idea es que ayudaran a la difusión del hostigamiento sexual, basta con reducir la programación donde se den indicios de violencia sexual y violencia a la mujer, disminuir incluso, la imagen femenina como producto de consumo.

Así mismo, que cada escuela pueda diseñar sus propios programas educativos, de acuerdo a sus características, con el fin de dar a conocer el problema del hostigamiento sexual. También sería importante crear programas de entrenamiento para posibles acosadores y víctimas a través de videos; para ello es necesaria la creación de lugares que atiendan específicamente el

hostigamiento sexual. Pero sobre todo y lo más importante, es establecer nuevas formas de relación entre mujer y hombre, centrándose en el valor y respeto que cada uno merece.

BIBLIOGRAFIA

Araujo, S. (2000). *Derechos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual*. México: C.N.D.H. pp. 9-43.

Artículo 1 de la “*Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas*”, 1994.

Bedolla, P., Bustos, O., y García, B. (1989). *Estudios de Género y feminismo I*. México: Fontamara. pp. 185-201.

Bedolla, P. y García, B. (1993). *Estudios de género y Feminismo II*. México: Fontamara 139. p.p. 177-186.

Bustos, O. (2010). *Violencia de género en México. Estrategias para erradicar el sexismo, los estereotipos de género y la violencia en los medios de comunicación*. En *Perspectivas socioculturales de la violencia sexual en México y otros países*. México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. p.p 121-163.

Carrasco, R. (1993). *En búsqueda de la evidencia del hostigamiento sexual con mujeres trabajadoras de una dependencia gubernamental*. Tesis de Licenciatura Facultad de Psicología. UNAM. pp. 9-20.

Compilación Penal Federal y del Distrito Federal (2010). *Título Quinto. Delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual. Capítulo III. Hostigamiento sexual*. México, D.F.: Carro. p. 33.

Cooper, J. (2000). “*Hostigamiento sexual en el ámbito laboral*” En: *Guía de capacitación. Red de mujeres sindicalistas*. México: Red de mujeres sindicalistas. pp. 16-20.

Cooper, J. (2001). *Hostigamiento sexual y discriminación. Una guía para la investigación y resolución de casos en el ámbito laboral*. México: PUEG UNAM. pp. 10-40.

Cooper, J., Ortiz, M., y, Malagón, S. (2002). *Rompiendo el silencio*. México: Red de Mujeres Sindicalistas. s.n.

Díaz, R. (1992). *Atribuciones causales en el fenómeno del hostigamiento sexual*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Psicología. UNAM. pp. 30-42.

Duarte, S. y Martha, P. (1989). *Aspectos psicosociales de la violación, tópico sobre tratamiento a las víctimas y denuncia del delito*. En: *Memorias del Foro sobre delitos Sexuales*. México: H. Cámara de Diputados. pp. 24-36.

Feldman, P. (1985). *Prevención y solución de problemas psicológicos aplicando la psicología social*. México: Limusa. p.p. 280-355.

Fernández, R. (1994). *Manual de Psicología preventiva, teoría y práctica*. España: Siglo XXI. Capítulos 4 y 5.

Galván, R., y García, V. (1993). *Prevención en psicología*. Facultad de Psicología. UNAM. p.p. 45-55.

Gomariz, E. (1992). "Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas. Periodización y perspectivas", en ISIS Internacional N° 17, Santiago de Chile. pp. 10-21.

Gómez, O. (1992). *Hostigamiento sexual hacia la mujer dentro del área laboral*. Tesis de Licenciatura. FES Iztacala. Edo. De México. pp. 30-60

González, E. (1996). *Acoso sexual*. Trillas. Buenos Aires. pp. 1-100.

Grant, C. (1993). "Street harassment and the informal ghettoization of women". En: Harvard la revista. (106) pp. 517-580.

Informe proporcionado por el Instituto Nacional de las Mujeres. *Seminario "Modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres"*. 18 de Febrero de 2009, México, D.F.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2002). *Género, trabajo y cambio social*. México: Red de Mujeres Sindicalistas. pp. 8-16 y 39-41.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2006). *Rutas de atención y prevención del hostigamiento sexual en las instituciones públicas*. México: INMUJERES. pp. 33-53.

Lagarde, M. (1997). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Dirección General de Estudios de Posgrado, UNAM, México. p.p.

Martínez, G. (2002). *Manual para la prevención del hostigamiento sexual*. Tesis de Licenciatura. FES Iztacala. Edo. De México. Cap. 4 y 5.

Martínez, L. (1996). *Hostigamiento y violencia sexual: similitudes y diferencias*. Jornadas "Los cambios de la violencia" 8 de abril al 2 de mayo Universidad de Chapingo. p 5.

Mejía, S. (1997). *El hostigador sexual en el centro de trabajo*. México: mutuacmas. p.p. 3-11.

Méndez, D. (1998). *Identificación del hostigamiento sexual como una agresión hacia la mujer en cuatro grupos de trabajadoras*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Psicología. UNAM.

Moliner, M. (2001). *Diccionario de uso del español*. Madrid: GREDOS. p. 153.

Olamendi, T. (2007). *Delitos contra las mujeres. Análisis de la clasificación mexicana*. México: UNIFEM. p. 53.

Orandy, M. (1989). *Programa de información y sensibilización sobre un aspecto de la condición de ser mujer: la violencia y la violación hacia ella*. México: CIDHAL. p. 2.

Pérez, S. (1994). *Prevención del fracaso escolar*. México: Braga. p.p.10-20.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1995). *Manual de prevención delito*. México: Miguel Ángel Porrúa. pp. 8-10 y 27-28.

Puyesky, F. (1999). *El acoso sexual*. Fundación de Cultura Universitaria. México. pp. 45-60.

Rezéndiz, A. (1996). *Hostigamiento sexual*. Jornadas: "los caminos de la violencia" 8 de abril al 3 de mayo. Universidad de Chapingo. p 18.

Rios, L. (1998). *Primer acercamiento hacia el estudio del hostigamiento sexual en una población de varones*. Tesis de Licenciatura UNAM. pp. 10-23.

Romero, C. (2006). *Modelo de atención jurídico-psicológico para personal de las procuradurías de justicia que atienden a mujeres víctimas de violencia sexual*. México: desser. pp. 71-83.

Schwebel, M. (1992). *Hostigamiento sexual*. Tesis de Licenciatura. FES Iztacala. Edo. De México.

Secretaría de Educación Pública. (1994). Circular No. 001. México, D.F. 30 de junio.

Suárez, C. (1995). *El delito de agresiones sexuales asociadas a la violación*. Aranzadi. Pamplona. pp. 81-191.

Sue y Stanley (1992). *El acoso sexual en la vida cotidiana*. Piados. México. pp. 1-190.

Torres, F., Ramos, L., García, M., y, Romero, C. (2006). *Atención a víctimas de violencia sexual. Manual para personal de Procuración de Justicia*. México: desser. pp. 19-43.

Valladares, P. (1989). *Necesidades de tratamientos psicológicos sistemáticos para personas violadas*. En: *Memorias del foro sobre delitos sexuales*. México: H. Cámara de diputados. pp. 15-26.

Varela, N. (2005) *Feminismo para principiantes*, Ediciones B: Barcelona. p.p. 13-22.

Varela, P. (1991). *El papel del psicólogo en la denuncia seguimiento del proceso jurídico, en el delito de violación*. Tesina de licenciatura, México: FES Iztacala. pp. 25-40.

Videla, M. (1991). *Prevención: intervención psicológica en salud comunitaria*. Buenos Aires: Cinco. Capítulo 1 y 2.

Asamblea General de la O.N.U. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993. <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/4-A-5.pdf>. Visitado el 6 de julio, 2010.

Comisión de oportunidades para la igualdad en el empleo. Hostigamiento Sexual. http://www.eeoc.gov/spanish/types/sexual_harassment.html. Visitado: 6 de julio, 2010.

Departamento de Derecho Internacional; Organización de los Estados Americanos. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>. Visitado: 17 de enero, 2011.

Gómez, S. Padece acoso sexual hasta 70% de mujeres en trabajos. *El Sol de México*, 2008. <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n853629.htm> Visitado: 6 de julio, 2010.

Cámara de Diputados. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Visitado: 17 de enero, 2011.

Méndez, E., y Garduño R. Endurece la Cámara de Diputados penas contra hostigamiento sexual. *La Jornada*, 2011. <http://www.jornada.unam.mx/2011/02/23/index.php?section=politica&article=022n1pol>. Visitado: 28 de marzo, 2011.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Agencias especializadas en delitos sexuales. <http://www.pgjdf.gob.mx/>. Visitado: 7 de julio, 2010.

Zermeño, N. y Placido, R. La discriminación y violencia contra las mujeres en el transporte público de la ciudad de México. CONAPRED, 2009. <http://www.conapred.org.mx/estudios/docs/E18-2009.pdf>. Visitado: 7 de julio, 2010.

www.edomex.gob.mx/pgjem/tramites-servicios/violencia-fam

www.equidad.df.gob.mx/vfamiliar/red_uapvif.html

www.dif.df.gob.mx

<http://intranet.congresotamaulipas.gob.mx/InstitutoParlamentaria/Documentos/Investigaciones/24.pdf>

<http://qacontent.edomex.gob.mx/difem/mujeres/violencia/index.htm>

www.inmujeres.gob.mx

www.iztacala.unam.mx/piav/introduccion.html

ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Aprobada en la fecha: 20 de diciembre de 1993.

Por: La Asamblea general de la O.N.U.

Resolución: A/RES/48/104.

Preámbulo.

La Asamblea General,

Reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos,

Observando que estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la Declaración Universal de Derechos Humanos [1], el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [2], el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [2], la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [3] y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes [4],

Reconociendo que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso,

Preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer [5], en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la

violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer,

Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre,

Preocupada por el hecho de que algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia,

Recordando la conclusión en el párrafo 23 del anexo a la resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990, en que se reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, y debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia,

Recordando asimismo la resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer,

Observando con satisfacción la función desempeñada por los movimientos en pro de la mujer para que se preste más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra la mujer,

Alarmada por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica,

Convencida de que, a la luz de las consideraciones anteriores, se requieren una definición clara y completa de la violencia contra la mujer, una formulación clara de los derechos que han de aplicarse a fin de lograr la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, un compromiso por parte de los Estados de asumir sus responsabilidades, y un compromiso de la comunidad internacional para eliminar la violencia contra la mujer,

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1. A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3. La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

a) El derecho a la vida [6];

b) El derecho a la igualdad [7];

c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona [8];

d) El derecho a igual protección ante la ley [7];

e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación [7];

f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar [9];

g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables [10];

h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes [11].

Artículo 4. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

a) Considerar la posibilidad, cuando aún no lo hayan hecho, de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de adherirse a ella o de retirar sus reservas a esa convención;

- b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;
- c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;
- d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;
- e) Considerar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer;
- f) Elaborar, con carácter general, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimización de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que no tengan en cuenta la discriminación contra la mujer;
- g) Esforzarse por garantizar, en la mayor medida posible a la luz de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional, que las mujeres objeto de violencia y, cuando corresponda, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como

servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica;

- h) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer;
- i) Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer;
- j) Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer;
- k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la violencia y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;
- l) Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables;

- m) Incluir, en los informes que se presenten en virtud de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, información acerca de la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para poner en práctica la presente declaración;
- n) Promover la elaboración de directrices adecuadas para ayudar a aplicar los principios enunciados en la presente declaración;
- o) Reconocer el importante papel que desempeñan en todo el mundo el movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales en la tarea de despertar la conciencia acerca del problema de la violencia contra la mujer y aliviar dicho problema;
- p) Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional;
- q) Alentar a las organizaciones intergubernamentales regionales a las que pertenezcan a que incluyan en sus programas, según convenga, la eliminación de la violencia contra la mujer.

Artículo 5. Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la presente declaración y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

- a) Fomentar la cooperación internacional y regional con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;

- b) Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer;
- c) Fomentar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y el intercambio entre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de abordar con eficacia la cuestión de la violencia contra la mujer;
- d) Incluir en los análisis efectuados por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre las tendencias y los problemas sociales, por ejemplo, en los informes periódicos sobre la situación social en el mundo, un examen de las tendencias de la violencia contra la mujer;
- e) Alentar la coordinación entre las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar la cuestión de la violencia contra la mujer en los programas en curso, haciendo especial referencia a los grupos de mujeres particularmente vulnerables a la violencia;
- f) Promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer, tomando en consideración las medidas mencionadas en la presente declaración;
- g) Considerar la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer, cuando proceda, en el cumplimiento de sus mandatos relativos a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
- h) Cooperar con las organizaciones no gubernamentales en todo lo relativo a la cuestión de la violencia contra la mujer.

Artículo 6

Nada de lo enunciado en la presente Declaración afectará a disposición alguna que pueda formar parte de la legislación de un Estado o de cualquier convención, tratado o instrumento internacional vigente en ese Estado y sea más conducente a la eliminación de la violencia contra la mujer.

[1] Resolución 217 A (III).

[2] Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

[3] Resolución 34/180, anexo.

[4] Resolución 39/46, anexo.

[5] Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las

Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

[6] Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6.

[7] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26.

[8] Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 3; y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 9.

[9] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12.

[10] Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23; y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 6 y 7.

[11] Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 5; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 7; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

ANEXO 2

DELITO: HOSTIGAMIENTO SEXUAL

LIC. -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PRESENTE

El que suscribe en Psicología, he sido designado por el Coordinador General de Servicios Periciales en la Unidad de Ciencias del Comportamiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para dar respuesta a su oficio en el que solicita realizar Dictamen Psicológico a la denunciante “N” “N” “N”, relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro y al respecto me permito rendir el siguiente:

Dictamen en Psicología

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

“...dictaminar sobre la afectación psicológica generada, por los hechos que denuncia y determinar si presenta alteraciones compatibles con las encontradas en personas que han sido agredidas sexualmente”.

II. METODOLOGÍA EMPLEADA:

1. Entrevista Psicológica Clínica Forense Individual con la denunciante “N” “N” “N”.
2. Observación de la conducta no verbal.
3. Firma del Formato de aceptación de valoración psicológica.
4. Aplicación de los siguientes instrumentos psicológicos:

Para evaluar su área perceptomotora:

- Test Gestáltico Visomotor de L Bender.

Para valorar sus rasgos y dinámica de personalidad:

- Test de la Figura Humana de K. Machover.
 - Test de la casa, árbol y persona HTP.
 - Test de la persona bajo la lluvia.
 - Test de los colores de M. Luscher.
 - Test de Apercepción Temática para adultos (TAT).
5. Se recurrió a la Psicología Forense, a su subdivisión Psicología de la Víctima y al método deductivo-analítico.

Entrega del formato para le llenado de la Calidad de Atención Recibida en Psicología Forense.

III. FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE	“N” “N” “N”
EDAD	19 años
FECHA DE NACIMIENTO	20 de Octubre de 1990
SEXO	Femenino
ESTADO CIVIL	Unión libre
ESCOLARIDAD	2do semestre de bachillerato
NACIONALIDAD	D.F.
OCUPACIÓN	Estudiante
RELIGIÓN	Católica
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	Unidad de Ciencias del Comportamiento de la Procuraduría General de Justicia del D.F.
FECHA DE EVALUACIÓN	8 de Junio del 2010.

IV. ACTITUD DURANTE LA ENTREVISTA

La examinada “N” “N” “N” se presentó a su valoración psicología en adecuadas condiciones de higiene y aliño personal, su edad aparente es similar a la cronológica. Se encuentra orientada en tiempo, espacio, persona y circunstancia.

No presenta trastornos en sus procesos mentales de pensamiento, memoria y lenguaje; en cuanto a su nivel de pensamiento se encuentra ubicado como funcional y su lenguaje es lógico, su discurso es coherente y congruente, se expresa en un todo de voz normal y de ritmo adecuado. Su memoria mediata e inmediata sin alteraciones.

Durante su valoración se mostro cooperadora y con disposición elaborando las pruebas psicológicas de manera rápida. Al momento de referir las agresiones que sufrió por parte de su progenitora cuando vivía con ella, expresó llanto.

V. ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES:

La examinada desciende de un grupo primario de apoyo completo, integrado y en apariencia funciona; su padre es el Sr. "N" "N" "N", de 40 años de edad, tiene estudios de secundaria, es chofer de una pastelería, de él señaló: "es muy buena gente conmigo, muy responsable, siempre he tenido el apoyo de él, he tenido mucha comunicación y siempre está al pendiente de mi, no tenemos mucha confianza" (sic).

La madre de la examinada es la Sra. "N" "N" "N", de 39 años de edad, con estudios de secundaria terminada, es mesera de una cocina económica, de ella comentó: "tiene su carácter muy fuerte, le tengo mucha confianza y de mucha comunicación, me llevó muy bien con ella y es excelente madre" (sic).

Respecto a la relación entre sus progenitores mencionó: "tienen muchos problemas, viven juntos pero tratan de llevarse bien, mi papá toma mucho, cada fin de semana, luego mi mamá es muy celosa y mi papá luego que se desespera, y es lo que mi papá pone de pretexto para tomar, porque es muy celosa mi mamá" (sic).

La entrevistada tiene dos hermanos, la mayor es la evaluada, la siguiente es su hermana "N" "N" "N" de 14 años de edad, es estudiante de tercero de secundaria, y el menor es "N" "N" "N" de 13 años de edad, estudia el segundo año de secundaria. Del vínculo con sus hermanos señaló: "me llevó bien con los dos, los veo casi diario, porque como estoy estudiando y paso con mi mamá, porque me cuida a mi hija, mi hermano es muy hiperactivo, es muy latoso, de carácter noble y es como tranquilo de que casi no es peleonero, mi hermana tiene su carácter muy fuerte pero también es tranquila tenemos mucha comunicación" (sic).

"N" "N" "N" (denunciante) expresó que desde hace cuatro años no vive con sus padres porque: "mi mamá me cuidaba mucho, no me dejaba salir, era muy sobreprotectora, iba por mi diario a la escuela y me pegaba mucho, muy feo con el cinturón, más que nada fue eso, me fui para Naucalpan con "N" "N" "N", yo tenía 15 años y él tenía 25 años, es fabricante de empaques de hule, tiene una empresa chica. A los 17 años regrese con mis papás, tenía muchos problemas con él porque tomaba mucho, a veces me dejaba sin comer, pero no le decía nada a mi mamá porque tenía miedo de porque me había salido y me aguantaba y aguantaba hasta que le empecé a tener confianza a mi mamá, le dije mis problemas y me regresé a vivir con ella y a los cuatro días me alivié de mi hija, al principio la registré con mis apellidos, pero después que regresé con él ya le puse su apellido. Viví con mis papás 7 meses, mi mamá no trabajaba, mi papá de taxista, mi hermana estudiaba y sentía que mis papás no tenían la posibilidad de mantenerme y sentí remordimiento de que mi hija no creciera con su papá y me decían que me iba a lamentar toda la vida o si le llegará a pasar algo, quién la iba a defender, me metí eso en la cabeza y fue por eso para que no le hicieran burla en la escuela de que no tenía papá" (sic).

Sobre la esfera escolar de la denunciante se obtiene que la inició en un kínder de gobierno a la edad de 4 años, y permaneció en esta escuela dos años; para posteriormente iniciar la primaria a los 7 años de edad en escuela pública, porque cumple años en el mes de octubre y no la aceptaban; en donde obtiene un

promedio fina de 9.9, de su primaria comentó: “estaba muy bien porque en la primaria mi mamá no me pegaba, iba bien porque me gustaba mucho estudiar, iba en la escolta. Me comparaban con un primo que él era inteligente y de que yo no lo era, pero a mí no me gustaba que me compararan y desde cuarto año subí mucho mis calificaciones para demostrarles, me decían que el si podía y que yo no podía, pero después cada bimestre recibía reconocimientos, me costaba mucho trabajo pero logre lo que quería” (sic).

A la edad de 13 años inicia su secundaria, obtiene un promedio 9.8. Continúa diciendo: “en el primer año me quede con esa mentalidad de demostrar a la gente, tenía buena comunicación con ellos (padres); en segundo año iba bien, pero mi mamá empezó a sobreprotegerme y cuando salía a la tienda le decía a mi hermano que me acompañara, me decía que no fuera a tener novio porque eran tonterías, me cuidaba mucho de mis amigas, que ellas se pintaban y yo no lo debía hacer, porque ella había salido de blanco de su casa” (sic).

Deja de estudiar durante tres años, agrega: “porque me voy con Román (pareja) y ya no puedo seguir estudiando, él me prometió muchas cosas, me confié, se me pasaron las inscripciones, nació mi hija, pero en agosto del año pasado entré a la escuela, pero me decían que no me hiciera, que no me iba a quedar en ninguna escuela, porque había dejado de estudiar tres años, pero me quedé en mi primera opción, en agosto paso a tercero, en el segundo semestre saqué nueve” (sic). En la misma escuela estudia la carrera técnica en computación.

La valorada se define como estudiante de la siguiente manera: “buena, soy muy responsable, me gusta cumplir, estudiar para un examen, muy tranquila” (sic).

Acerca de su área laboral, señala que no ha trabajado de manera formal, pero que desde la secundaria le ayudaba a su tía a la limpieza, para poder comprarse lo que ella necesita y ya no trabajó con ella por problemas familiares, especialmente con su progenitora. Ha vendido postres, postres, ropa y dulces para ayudarle a los gastos a su mamá; actualmente vende dulces en la escuela para su material de

las materias, el internet y pasajes. “Al principio mi pareja no me apoyó porque no quería que estudiara, porque es muy celoso y pensaba que me iba a ir con las amigas y empezó a desconfiar de mí, nada más me hablaba. Pero ahorita ya me apoya, porque es mi tutor y se da cuenta de mis calificaciones” (sic).

Sobre su vida sentimental refirió que ha establecido 2 relaciones de noviazgo, la primera fue a los 14 de edad, al respecto dijo: “era muy miedosa, por lo que me decía mi mamá y unas chavas de tercero querían con él y me amenazaban y no quería tener problemas con las demás chavas, entonces lo dejé” (sic). Comenta que su segundo novio es su actual pareja y padre de su hija de 3 años de edad, se llama “N” “N” “N” su niña, de esta relación manifiesta: “me llevo bien con él, no tengo problemas, actualmente se calmaron los problemas, dejó de tomar mucho tiempo, pero rompió su juramento de tres años, pero ya toma de vez en cuando, sus papás les dan todo a mi hija, él es muy codo conmigo y con la niña. Nunca me había pegado, pero en febrero me pegó porque tomé porque le quería subir a la música, yo le bajaba porque ni niña estaba dormida, entonces empezó a insultar a mis papás y le dije muchas groserías y me dio una cachetada y no se me olvidan sus palabras. Ahorita ya somos diferentes, y cuando empezamos a discutir me salgo, porque pienso en mi escuela y en mi hija, que si me corre que hago, me guardo todos mis problemas, luego, lloro, lloro y después como si nada. Mi hija es lo único bueno” (sic).

Referente a la información de la sexualidad señala que la obtuvo por parte de su madre, “en segundo de secundaria y cuando empecé a menstruar, me decía que cuando tuviera relaciones me cuidara” (sic). Sobre su menstruación manifiesta que fue a los 12 años y que ya sabía acerca de ello. Respecto a su primer experiencia sexual, expresa: “fue a los 15 años, fue con “N” “N” “N” (su actual pareja), fue bonita, tenía mucho miedo y luego me pasó por mi cabeza mi mamá, no hicimos nada fuera de lo normal, fue rápido porque mi mamá me estaba esperando, fue en su taller” (sic). La sexualidad para la entrevistada es: “es un contacto íntimo, es bonita, es algo que me da pena contarle a la demás gente. Actualmente yo ya no

tengo muchas relaciones con él y aparte me afectó mucho lo de este tipo que me está molestando (PR)” (sic).

De sus conductas parasociales se tiene que no fuma tabaco comercial, manifiesta que no ingiere alcohol, porque en una ocasión bebió con su pareja y al día siguiente tenía dolor de cabeza y no le gustó; en otra ocasión fue a causa de un problema con su pareja; pero no le agradó beber, porque se quejaba del alcoholismo de su padre y de su pareja y ahora ello lo estaba haciendo. No ha consumido drogas, no presenta tatuajes ni perforaciones.

De sus antecedentes antisociales se obtuvo que no ha tenido.

Acerca de la salud de la examinada, manifiesta que: “siempre estoy enferma, siempre me la paso en los doctores, desde que era niña mis defensas estaban bajas, cuando llego a tener mucha presión se me va el aire y me tienen que poner suero. Tenía el tabique desviado porque cuando tenía tres años me pegué con la escalera en la nariz, hasta que me operaron y relativamente estoy bien” (sic). Ha tenido dos accidentes: “Cuando tenía 7 años me atropellaron, fue un señor y se dio a la fuga, nunca supimos, me solté de la mano de mi mamá y quise atravesarme y me atropellaron, pero no me pasó nada y la segunda vez fue a los doce años, me atropelló una señora, me golpeó en la cadera, pero la señora pagó todos los estudios y el tratamiento y no tenía nada” (sic).

La valorada se describe de la siguiente manera: “me considero muy responsable, no me gusta conformarme, ni ser conformista, de carácter tranquilo, no soy peleonera, soy muy miedosa de todo y como mi mamá me sobreprotegió mucho siempre le hablaba en la escuela cuando me querían pegar, en la calle cuando voy caminando veo si no me siguen, soy muy indecisa, casi no soy enojona, no me enojo mucho, tranquila” (sic).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Sobre el motivo de investigación la evaluada refirió lo siguiente: “fue hace como un año, cuando entre a la escuela, abrí mi correo para que se contactaran conmigo mis compañeros y como estudié informática tenía que tener uno, después “A” me envió una invitación para que la aceptará en el Messenger (MSN) y yo conocía a una del grupo segundo y dije que a lo mejor era ella y la acepté, una vez se conectó, empezó la plática y le pregunté si era la de segundo, primero me dijo que no, luego me dijo que sí, entonces empecé a dudar y ponerle muchos cuatros, de que si nos había visto platicando con la maestra de química, me dijo que sí, pero yo nunca platiqué con la maestra; de que si le hablaba a “N” “N” “N” de mi salón me dijo que no lo había tratado, y no hay ninguno en mi salón; después me decía como se llamaban mis papás, mi hija, mi esposo, y hasta platicaba con mi esposo, entonces le pregunté a mi esposo con quién había hablado y me dijo que con dos personas “A” y “F” (PR) que es mi compadre y primo político porque es pareja de mi prima “E” (sic).

“Ya no le tomé importancia porque nunca me había insultado, hasta que le platique a una prima y ella me dijo que no aceptara a una tal “A” y a una “Y” o “Z” y me dijo que sabía mucho de la familia y le empezamos a poner cuatros a todos los primos más cercanos, hasta empezamos con todas nosotras, luego estaba conectada y llegaron dos primos y empezamos a descartar y atando cabos. Un día estaba en el café internet, pero como traía fleco y chamarra no me conoció y entro “F” (PR) y enseguida apareció “A” como conectada y empezamos a platicarm y cuando le pregunto dónde estaba, me levanto y veo su pantalla y era el con la foto de una mujer y la mía abajo. Después lo bloquee y me mando mails y me empezó a dar miedo porque me dijo que por qué ya no quería platicar con él, y que recordara que tenía una hija y me empezaba a mandar fotos de pene, masturbándose y los demás fueron mensajes, me ponía voy a coger tu culo, ten cuidado, estás muy rica, empínate que quiero coger tu culo, está muy rica tu panocha, cosas muy desagradables y yo por suerte no las borre porque dije de

algo podían servir y mi madrina le dijo a “E”, esposa de “F”, que era él quien nos estaba acosando, pero no le creyó” (sic).

“Mi madrina le dijo que si le poníamos un cuatro para que caiga, por el miedo que nos entró un día se conectó y le empecé a seguir la corriente de todo lo que me decía, me dijo que me acababa de ver entrar al internet que traía mi falda de la escuela, le dije que ya sabía quién era, me dijo que no le dijera a nadie y me dijo que le gustaba mucho, entonces yo le dije que ya éramos los dos, entonces me dijo que si me habían gustado los mails que me había envidado, pero le dije que tuviéramos cuidado con mi pareja y con “E”, le dije que me gustaría verlo y me dijo que nos viéramos en una cervecería que está muy cerca de mi casa y de la de él, me dijo que a las 10:00pm, él me dijo que me fuera con la falda de la escuela porque tenía ganas de hacerme muchas cosas, le dije que ya nos viéramos, y que me las hiciera al rato; me acompañaron mis padrinos, pero él los vio y se regresó. Luego me empezó a mandar amenazas que nos iban a violar, ten cuidado, recuerda que tienen una hija, seguía mandando sus mismos mensajes hasta la fecha” (sic).

“En otro día mi tía y “E” llegaron a tocar a la puerta de “F” y lo encontraron a él con una niña de doce años que estaba muy espantada en el baño y que estaba llorando, él dijo que la había dejado pasar al baño porque es la hija de la señora que le hacía la limpieza, pero cuando salió a abrir se estaba abrochando su pantalón, después nos enteramos que esa señora prostituía a su hija porque era de muy bajos recursos” (sic).

“A finales de Marzo me fui a cortar el cabello con mi hija, al salir vimos a “F” pasar en su carro, se regresó y me dijo vas a ver por qué me pusiste esa trampa, le dije déjame en paz, me dijo: te estoy hablando, súbete, se bajó del carro y me dio mucho miedo y me eché a correr y se me empezó a poner el pecho rojo, me empezó a faltar el aire y vi que pasó el camión, pero me dijo que iba a ver por lo que hice, llegué con mis papás y les dije todo porque mi mamá me vio con el

pecho rojo y se me pone así cuando estoy muy nerviosa; mi papá le fue a reclamar a “F”, pero lo negó” (sic).

VII. RESULTADOS

a) Área Perceptomotora

En la prueba de Bender realizada por la evaluada, no existen indicadores que revelen la presencia de algún daño orgánico cerebral y/o disfunción neurológica que pudiera alterar su percepción y/o conducta.

b) Capacidad Intelectual

La evaluada por el grado de escolaridad que cursa, por su nivel de pensamiento, por la forma de expresar sus ideas, las que parten de lo general a lo particular, aunado a los promedios académicos que señaló en su entrevista, impresiona un coeficiente intelectual término medio.

c) Área Psicoemocional

Sobre los hechos narrados, la denunciante manifestó: “me siento con miedo de que me vaya hacer algo, por la último vez que me amenazó, me siento insegura porque lo he visto en Indios Verdes, no trabajo ahí y no tiene nada que hacer ahí, nada más ando viendo quién anda tras de mí, porque la última vez me quería subir a su coche. Me siento con inseguridad, por los últimos mensajes que me dijo que me iba a violar y me da miedo que me vaya a pegar, desquitarse con mi hija. Se me vienen a la mente los mensajes que mandó “F” y me da asco, como cosa y siento que me está afectando a mi relación con mi pareja.

d) Rasgos y dinámica de personalidad

Desciende de una familia completa, integrada y aparentemente funcional, de nivel socioeconómico medio bajo; lugar donde le fueron cubiertas sus necesidades materiales dentro de las posibilidades de sus progenitores y las afectivas de manera parcial, debido a la violencia, sobreprotección y agresiones físicas que le propinaba su progenitora, causa del abandono de su hogar para vivir en unión

libre con su actual pareja. No obstante, la evaluada tienen una imagen positiva de sus progenitores, sin embargo, en sus pruebas psicológicas proyectó falta de apoyo y necesidad de afecto de ambas figuras, el cual le genera sentimientos de soledad, tristeza, impotencia e incertidumbre.

En el mismo orden de ideas, la denunciante no desea repetir el patrón restrictivo y hostil de educación de su progenitora, ya que su motivación para salir adelante y cumplir el logro de sus metas es su menor hija. Por ello es que actualmente se encuentra estudiando para ofrecerle una mejor calidad de vida a su hija y así superarse para independizarse. Con lo anterior busca satisfacer su necesidad de autorrealización.

A la figura paterna la considera responsable, con una adecuada comunicación, la cual se caracteriza por la confianza entre padre e hija; así mismo, con deseos de poder ayudarlo en sus dificultades cuando la denunciante tenga las posibilidades, sin embargo, lo refirió triste por los problemas que tiene. Referente a la figura materna, aún y cuando la agredía físicamente, tiene una percepción positiva de dicha figura.

La entrevista se identifica con su rol de género psicosexual, no obstante, le concede mayor poder social y económico a la figura masculina, lo anterior aunado a las dificultades que ha vivido con su cónyuge, por ello se robustece su deseo de superarse académica y económicamente para no depender de su pareja.

Los test psicológicos utilizados revelan que es una persona con sentimientos de tristeza generados por su historia de vida, en la que vivía con temor por la violencia intrafamiliar y con la imposibilidad de hacer respetar sus deseos y decisiones. No obstante, a lo antepuesta, es una mujer que se esfuerza por ser feliz y lo percibe como un logro realizable.

Proyectó sentimiento de inseguridad el cual tiene su basamento en críticas y juicios de valor hacia su persona de gente cercana a ella, sumando a que refleja a una figura masculina dominante con facilidad para someterla por no tener los recursos para defenderse, por ello, percibe a su ambiente de interacción hostil y adverso. En otros temas, la denunciante desea llevar una vida que le ofrezca ampliar sus redes sociales y al no verse satisfecho este deseo, provoca en ella frustración y fastidio.

VIII. CONCLUSIONES

1ª. Se ubica adecuadamente en persona, tiempo y espacio. No presenta trastornos en sus procesos mentales de pensamiento, memoria y lenguaje. Tiene un nivel de pensamiento funcional de curso coherente, maneja un lenguaje convencional, su tono de voz es normal. La actitud que mostró ante la valoración psicológica fue de cooperación.

2ª. En la prueba de Bender, no existen indicadores que revelen la presencia de algún daño orgánico cerebral y/o disfunción neurológica que pudiera alterar su percepción y/o conducta.

La evaluación por el grado de escolaridad que cursa, por su nivel de pensamiento, por la forma de expresar sus ideas, impresiona un coeficiente intelectual término medio.

3a. Procede de una familia completa, integrada y en apariencia funcional, no obstante, la denunciante creció en un ambiente de violencia intrafamiliar, específicamente por parte de su progenitora, motivo del abandono de su hogar. Proyectó falta de apoyo y necesidad de afecto por parte de sus figuras parentales, que le general sentimiento de soledad.

Se identifica con su rol y género psicosexual, aún y cuando le otorga mayor poder social al hombre, lo antepuesto se relaciona a las dificultades de pareja que ha

vivido, por ello el deseo de superarse académica y económicamente para no depender de su pareja.

4ª. Posee sentimientos de tristeza generados por la violencia familiar en la que le imposibilitaban hacer respetar sus deseos y a la relación conyugal periférica emocionalmente. No obstante, se esfuerza por lograr sus metas.

Es una persona insegura, sentimiento en el que ha contribuido la descalificación de personas cercanas a ella y a que reflejó una figura masculina dominante.

5ª. A través de los elementos que se emplearon en la presente valoración psicológica, así como del resultado de las pruebas psicológicas empleadas, y para dar respuesta a su planteamiento del problema se concluye que la evaluada sí presenta afectación psicológica a consecuencia de los e-mails que dijo la denunciante le mandaba el probable responsable, la cual encuentra su basamento en el temor de que vaya a cumplir sus amenazas el PR; inseguridad, tensión debido a que se ha encontrado al PR en sitios que frecuenta la denunciante; así mismo, tiene recuerdos intrusivos de los mensajes y fotos que le enviaba el PR, mencionado que esto le ha generado conflicto en sus relaciones interpersonales. Sin embargo, no presenta alteraciones compatibles con las encontradas en personas agredidas sexualmente.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F., A 5 DE JUNIO DEL 2010
PERITO EN PSICOLOGÍA FORENSE